

Documentos



Los documentos publicados en esta edición, fueron recibidos los días 8 y 9 de noviembre y publicados tal como fueron redactados por el órgano emisor.

PODER EJECUTIVO CONSEJO DE MINISTROS

Decreto 313/017

Sustitúyese el art. 34 del Decreto 17/012 que reglamenta la etapa de adjudicación definitiva de ofertas en contratos de Participación Público-Privada.

(5.099*R)

MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE TURISMO
MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO
TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Montevideo, 6 de Noviembre de 2017

VISTO: que con fecha 19 de julio de 2011 se promulgó la Ley N° 18.786 de 19 de julio de 2011 que establece el marco regulatorio aplicable al régimen de contratos de Participación Público- Privada;

CONSIDERANDO: I) que la referida Ley fue reglamentada por el Decreto 17/012 de 26 de enero de 2012 y Decreto 251/015 de 14 de setiembre de 2015;

II) que por el artículo 34 del Decreto 17/012 en la redacción dada por el artículo 3° de Decreto 251/015, se reglamentó la etapa de la adjudicación definitiva de ofertas, estableciéndose el plazo a los efectos que el adjudicatario provisional proporcione la documentación referida para esta etapa, la constitución de las garantías y la acreditación de los términos de la estructuración financiera;

III) que se considera necesario establecer mecanismos a los efectos de dotar de mayor celeridad al procedimiento de contratación en la etapa de la adjudicación definitiva de ofertas;

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto;

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
actuando en Consejo de Ministros**

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Sustitúyese el artículo 34 del Decreto 17/012 de 26 de enero de 2012, en la redacción dada por el artículo 3° del Decreto 251/015 de 14 de setiembre de 2015, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 34.- La Administración Pública contratante, otorgará un plazo no inferior a 30 (treinta) días hábiles a quien hubiere resultado calificado en primer lugar en la adjudicación provisional, a efectos de proporcionar toda la documentación cuya presentación se

hubiera diferido para esta etapa, así como para constituir la garantía de cumplimiento de contrato y acreditar los términos de la estructura financiera.

A los efectos de acreditar los términos de la estructuración financiera, el adjudicatario provisional deberá presentar en forma previa a la adjudicación definitiva:

a) Plan Económico Financiero en los términos definidos en las bases de contratación.

b) En caso de optar por financiación a través del mercado de capitales:

- Informe preliminar de calificación emitido por al menos una calificadora de riesgo. En dicho informe la calificadora deberá asignar una Nota preliminar de calificación del proyecto, la que estará condicionada a los contenidos incluidos en el proyecto de prospecto del instrumento financiero propuesto y el proyecto de contrato de Participación Público-Privada.

- Nota emitida por al menos un fondo previsional público o privado, compañía de seguros, agencia multilateral, fondo de inversión u otro de similares características, explicitando su interés por el instrumento financiero propuesto y su conformidad con el proyecto del prospecto del instrumento financiero correspondiente y el proyecto del contrato de Participación Público-Privada.

- Registro del emisor en el Banco Central del Uruguay.

- Prospecto de bono a emitir.

c) En caso de optar por financiación bancaria local, internacional, multilateral u otra:

- Proyecto de contrato de financiamiento con las instituciones involucradas.

- Nota emitida por la institución involucrada de la que surja su disposición a suscribir dicho contrato.

En cualquiera de los dos casos, el contratista deberá identificar los eventuales acreedores prendarios y financieros, así como los eventuales cesionarios del contrato conforme a lo dispuesto en el capítulo décimo del presente decreto.

Fuera de los casos previstos, la Administración Pública contratante será la que defina los requerimientos necesarios para acreditar los términos de la estructuración financiera.

En todos los casos la aprobación de los términos de la estructuración financiera requerirá previo pronunciamiento del Ministerio de Economía y Finanzas. Cualquier alteración, aun cuando se produjera luego de la adjudicación definitiva, deberá requerir autorización de la Administración Pública contratante, previo informe favorable del Ministerio de Economía y Finanzas. La Administración Pública contratante, así como el Ministerio de Economía y Finanzas podrán requerir información adicional. La adjudicación definitiva será notificada a cada uno de los oferentes y al Tribunal de Cuentas.

Por motivos fundados y con previo informe preceptivo y favorable del Ministerio de Economía y Finanzas, la Administración contratante podrá dictar la resolución de adjudicación definitiva vencido el plazo previsto por el artículo 23 inciso 3° de la Ley N° 18.786 de fecha 19 de julio de 2011, cuando la documentación, las garantías ofrecidas y los informes relativos al origen de los fondos propios y la estructura societaria en los términos previstos en el artículo 22 de este Decreto y demás informes que correspondan, permitan asegurar el cierre de la estructuración financiera en forma posterior a la suscripción del contrato, en una fecha límite que determinará la Administración Pública.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, etc.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; EDUARDO BONOMI; RODOLFO NIN NOVOA; DANILO ASTORI; JORGE MENÉNDEZ; EDITH MORAES; VÍCTOR ROSSI; CAROLINA COSSE; ERNESTO MURRO; JORGE BASSO; TABARÉ AGUERRE; LILIAM KECHICHIAN; ENEIDA de LEÓN; MARINA ARISMENDI.

2
Decreto 314/017

Modifícase el art. 49, literal B del Decreto 412/992 que refiere al plazo de concesión, permiso o autorización para la explotación de obras otorgadas por la ANP.

(5.100*R)

MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE TURISMO
MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO
TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Montevideo, 6 de Noviembre de 2017

VISTO: la Ley Nº 16.246 de fecha 8 de abril de 1992 y el Decreto Nº 412/992 de fecha 1º de setiembre de 1992.

RESULTANDO: I) que por la mencionada Ley en sus artículos 11 y 12, el Directorio de la Administración Nacional de Puertos podrá otorgar concesiones, permisos o autorizaciones por plazo determinado, reservándose la misma los más amplios poderes de control y verificación.

II) Que el referido Decreto en su artículo 49 estatuye que el plazo de concesión no podrá exceder más de treinta años, pudiendo prorrogarse por decisión del Poder Ejecutivo, con el asesoramiento de la Administración Portuaria.

CONSIDERANDO: que resulta pertinente adecuar el plazo establecido, en mérito a que debe permitirse que los eventuales y futuros concesionarios exploten la obra otorgada durante un término que permita cubrir la inversión, las cargas del capital, amortización, intereses, etc..

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto en el artículo 168 de la Constitución de la República:

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
actuando en Consejo de Ministros

DECRETA:

Artículo 1º.- Modifícase el artículo 49, literal B del Decreto Nº 412/992 de fecha 1º de setiembre de 1992, el que quedará redactado de la siguiente manera: "B) El plazo de concesión que no podrá exceder de cincuenta años y que podrá prorrogarse por decisión del Poder Ejecutivo y en las nuevas condiciones que imponga, previo asesoramiento de la Administración Portuaria".

Artículo 2º.- Comuníquese, publíquese, etc.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; EDUARDO BONOMI; RODOLFO NIN NOVOA; DANILO ASTORI; JORGE MENÉNDEZ; EDITH MORAES; VÍCTOR ROSSI; CAROLINA COSSE; ERNESTO MURRO; JORGE BASSO; TABARÉ AGUERRE; LILIAM KECHICHIAN; ENEIDA de LEÓN; MARINA ARISMENDI.

3
Resolución 1.034/017

Designase en forma interina como Vicepresidente del Directorio del BHU, al Dr. Leandro Francolino Moyano.

(5.101)

MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE TURISMO
MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO
TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Montevideo, 23 de Octubre de 2017

VISTO: que el Vicepresidente del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay Ec. Fernando Antia se encuentra haciendo uso de licencia;

CONSIDERANDO: que a fin de no dificultar la operativa del citado Banco, es conveniente designar un miembro interino hasta el reintegro del citado integrante, conforme a lo establecido en el artículo 187 de la Constitución de la República;

ATENTO: a lo dispuesto en el artículo 187 de la Constitución de la República, y artículo 90 de la Carta Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay, en la redacción dada por el artículo 3 de la Ley Nº 18.125 de 27 de abril de 2007;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
actuando en Consejo de Ministros

RESUELVE:

1º.- Designase en forma interina como Vicepresidente del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay, al Vicepresidente del Banco República Oriental del Uruguay Dr. Leandro Francolino Moyano, hasta tanto se reintegre su titular.-

2º.- Dése cuenta a la Cámara de Senadores.-

3º.- Comuníquese, notifíquese, etc.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; EDUARDO BONOMI; RODOLFO NIN NOVOA; DANILO ASTORI; JORGE MENÉNDEZ; EDITH MORAES; VÍCTOR ROSSI; GUILLERMO MONCECCHI; ERNESTO MURRO; JORGE BASSO; TABARÉ AGUERRE; LILIAM KECHICHIAN; ENEIDA de LEÓN; MARINA ARISMENDI.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

4
Resolución 1.044/017

Designase Ministro interino de Relaciones Exteriores.

(5.105)

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 6 de Noviembre de 2017

VISTO: que el señor Ministro de Relaciones Exteriores don Rodolfo Nin Novoa, habrá de trasladarse al exterior en Misión Oficial;

RESULTANDO: que el señor Ministro estará ausente del país a partir del día 13 de noviembre de 2017;

CONSIDERANDO: que corresponde por lo tanto designarle un sustituto temporal por el período que dure su misión;

ATENTO: a lo dispuesto en el artículo 184 de la Constitución de la República;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Designese Ministro interino de Relaciones Exteriores, a partir del día 13 de noviembre de 2017 y mientras dure la ausencia del titular de la Cartera, al señor Subsecretario don Ariel Bergamino.

2º.- Comuníquese, etc.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020.

5

Resolución 1.045/017

Designase Ministro interino de Relaciones Exteriores.
(5.106)

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 6 de Noviembre de 2017

VISTO: que el señor Ministro de Relaciones Exteriores don Rodolfo Nin Novoa, habrá de trasladarse al exterior en Misión Oficial;

RESULTANDO: que el señor Ministro estará ausente del país a partir del día 9 de noviembre de 2017;

CONSIDERANDO: que corresponde por lo tanto designarle un sustituto temporal por el período que dure su misión;

ATENTO: a lo dispuesto en el artículo 184 de la Constitución de la República;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Designese Ministro interino de Relaciones Exteriores, a partir del día 9 de noviembre de 2017 y mientras dure la ausencia del titular de la Cartera, al señor Subsecretario don Ariel Bergamino.

2º.- Comuníquese, etc.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

6

Decreto 311/017

Reglaméntase el art. 133 de la Ley 19.355, que asignó a la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas la suma que se determina, con destino al pago de una compensación especial al personal no sanitario que desempeñe tareas de responsabilidad, con las excepciones que se establecen.

(5.097*R)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 6 de Noviembre de 2017

VISTO: la gestión promovida por la Dirección Nacional de Sanidad

de las Fuerzas Armadas en virtud de lo estatuido por el artículo 133 de la Ley 19.355 de 19 de diciembre de 2015.

RESULTANDO: que por el citado artículo se asignó al Programa 440 "Atención Integral de la Salud", Unidad Ejecutora 033 "Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas", la suma de \$ 4:560.626,00 (pesos uruguayos cuatro millones quinientos sesenta mil seiscientos veintiséis con 00/100), más aguinaldo y cargas legales, con cargo a la Financiación 1.1. "Rentas Generales", con destino al pago de una compensación especial al personal no Sanitario que desempeñe tareas de responsabilidad, excluyendo a texto expreso a los funcionarios comprendidos en los artículos 103 de la Ley 18.362 de 6 de octubre de 2008 y 93 de la Ley 18.834 de 4 de noviembre 2011.

CONSIDERANDO: I) que corresponde cumplir el mandato legal y reglamentar la norma antes mencionada.

II) que dicha compensación especial se determina en base a los años de antigüedad en la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas y en el cargo, cumpliendo funciones de responsabilidad por el personal no sanitario, en virtud de la complejidad de las tareas asignadas.

III) que la asignación de esta compensación tiene por objeto incentivar y mejorar la situación económica del personal no sanitario, que por su capacitación y/o experiencia resultan asignados a ciertos cargos o funciones.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por el artículo 133 de la Ley 19.355 de 19 de diciembre de 2015 y a lo informado por la División Jurídico Notarial de la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas, por el Departamento Jurídico-Notarial y por el Departamento Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

ARTÍCULO 1RO.- La compensación especial creada por el artículo 133 de la Ley 19.355 de 19 de diciembre de 2015, incluidas las cargas legales y aguinaldo, se pagará con cargo a la Financiación 1.1 "Rentas Generales", Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", Programa 440 "Atención Integral de Sanidad", Unidad Ejecutora 033 "Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas", con el Objeto del Gasto 042.520 "Compensación Especial" por cumplir condiciones específicas.

ARTÍCULO 2DO.- Las distintas Reparticiones de la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas podrán: otorgar, rotar, suspender o quitar esta compensación especial a sus funcionarios, así como aumentar y disminuir el número de funcionarios que la perciban mediante Resolución fundada, sobre la base de los criterios contenidas en este Decreto y en mérito a razones de buen administrador.

ARTÍCULO 3RO.- La Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas asignará el crédito, establecerá los puestos de trabajo y los diferentes niveles de responsabilidad que cada repartición dispondrá conforme con los objetivos establecidos para el período, considerando además, las necesidades del servicio, el crédito disponible y los incumplimientos constatados.

ARTÍCULO 4TO.- Podrá percibir la compensación especial que se crea, el personal no sanitario y considerado calificado por la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas, siempre que cumpla con todos los requisitos que se detallan:

1) Que preste servicios en la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas.

2) Que cumpla el conjunto de tareas de responsabilidad asignadas, en las dependencias de la Unidad Ejecutora 033, en las condiciones de trabajo que se establezcan.

3) Que ocupe un cargo o cumpla funciones de las autorizadas por la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas para la asignación de la compensación, con la antigüedad que se fije en este Decreto.

4) Tener una antigüedad igual o mayor a un año en la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas.

5) Haber cumplido en tiempo y forma con el trabajo asignado, no habiéndose visto resentido el servicio, lo que será evaluado mensualmente por el Superior.

6) Poseer una calificación anual igual o superior a satisfactorio o bueno.

7) No haber incurrido en falta disciplinaria en el mes considerado.

ARTÍCULO 5TO.- El Jeraarca de la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas distribuirá la compensación especial que se crea de conformidad con los niveles de la siguiente tabla y de acuerdo al siguiente detalle:

NIVELES DE RESPONSABILIDAD	MONTO MENSUAL DE LA COMPENSACION
A: A partir de 5 años de antigüedad en la DNSFFAA y 3 años de antigüedad en el cargo o cumpliendo función	\$U 3.174 (pesos uruguayos tres mil ciento setenta y cuatro)
B: A partir de 3 años de antigüedad en la DNSFFAA y 2 años de antigüedad en el cargo o cumpliendo función	\$U 2.407 (pesos uruguayos dos mil cuatrocientos siete)
C: A partir de 1 año de antigüedad en la DNSFFAA y 1 año de antigüedad en el cargo o cumpliendo función	\$U 1.658 (pesos uruguayos mil seiscientos cincuenta y ocho)

La Compensación Especial creada no es acumulativa entre los tres niveles de responsabilidad. Los importes referidos se encuentran expresados a valores del 1ro. de enero de 2016.

ARTÍCULO 6TO.- La compensación especial que se crea será liquidada y se percibirá mensualmente, no generando un derecho adquirido por parte del funcionario receptor.

ARTÍCULO 7MO.- La partida establecida por el artículo 133 de la Ley 19.355 precitada, se incrementará de acuerdo al índice que determine el Poder Ejecutivo para los incrementos salariales y no será tenida en cuenta para el cálculo de retribuciones que se liquiden en base a porcentajes.

ARTÍCULO 8VO.- La liquidación se efectuará a partir del 1ro. de enero del 2017 siempre y cuando se verifiquen los requisitos estatuidos en el artículo 4to. del presente Decreto.

ARTÍCULO 9NO.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas a sus efectos. Cumplido, archívese.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; JORGE MENÉNDEZ; DANILO ASTORI.

7

Resolución 1.040/017

Dispónese el cese de la Sra. Teniente 1ro. (JM) Laura García en el cargo que desempeña como Defensora Militar Letrada de Oficio de 1er. Turno, y designase en su lugar a la Sra. Capitán (JM) María Larrascq.

(5.103)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Montevideo, 6 de Noviembre de 2017

VISTO: la propuesta formulada por el Supremo Tribunal Militar por la cual solicita el cese en el cargo como Defensora Militar Letrada de Oficio de 1er. Turno de la señora Teniente 1ro. (JM) doña Laura García y en su lugar se designe a la señora Capitán (JM) doña María Larrascq.

CONSIDERANDO: I) que la precitada señora Teniente 1ro. (JM) ha solicitado la Baja de las Fuerzas Armadas, con fecha 31 de octubre de 2017.

II) que la señora Capitán (JM) doña María Larrascq, cumple con las condiciones requeridas para el desempeño del mencionado cargo.

ATENTO: a lo dispuesto por el artículo 85 del Código de Organización de los Tribunales Militares.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1ro.- Cesar a la señora Teniente 1ro. (JM) doña Laura García en el cargo que desempeña como Defensora Militar Letrada de Oficio de 1er. Turno.

2do.- Designar como Defensora Militar Letrada de Oficio de 1er. Turno a la señora Capitán (JM) doña María Larrascq con fecha 1ro. de noviembre de 2017.

3ro.- Comuníquese, publíquese y pase a la Direcciones Generales de Recursos Financieros - Departamento Financiero Contable y de Recursos Humanos - Departamento de Administración y Desarrollo Humano, Sección Personal de Secretaría de Estado del Ministerio de Defensa Nacional y al Supremo Tribunal Militar. Cumplido, archívese.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; JORGE MENÉNDEZ.

8

Resolución 1.041/017

Declarase desierta la Licitación Pública Internacional N° 053/2017 "Concesión, Instalación y Explotación de un MRO en el Aeropuerto Internacional de Santa Bernardina - Departamento de Durazno".
(5.104*R)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 6 de Noviembre de 2017

VISTO: las presentes actuaciones relacionadas con la Licitación Pública Internacional Nro. 053/2017 cuyo objeto es la "Concesión, Instalación y Explotación de un MRO en el Aeropuerto Internacional de Santa Bernardina - Departamento de Durazno".

RESULTANDO: I) que por la Resolución del Poder Ejecutivo (número interno 824/016) de 28 de octubre de 2016, se autorizó al Ministerio de Defensa Nacional - Comando General de la Fuerza Aérea a realizar el Llamado a la Licitación Pública Internacional antes nombrada.

II) que por la Resolución del Ministerio de Defensa Nacional 70.349 de 14 de marzo de 2017 se designó a los integrantes de la Comisión Asesora de Adjudicaciones para actuar en la mencionada Licitación.

CONSIDERANDO: I) que la Comisión Asesora de Adjudicaciones procedió a realizar la apertura del referido Llamado, dejando constancia que no se recibió oferta alguna para el mismo.

II) que en mérito a lo anteriormente expresado procedería declarar desierta la Licitación Pública Internacional Nro. 053/2017.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por el Comando General de la Fuerza Aérea y por el Departamento Jurídico Notarial, Sección Jurídica, del Ministerio de Defensa Nacional y a lo dispuesto por el artículo 68 del "TOCAF" aprobado por el Decreto 150/012 de 11 de mayo de 2012.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1ro.- Declarar desierta la Licitación Pública Internacional Nro. 053/2017 cuyo objeto es la "Concesión, Instalación y Explotación de un MRO en el Aeropuerto Internacional de Santa Bernardina - Departamento de Durazno".

2do.- Comuníquese, publíquese y pase al Comando General de la Fuerza Aérea para conocimiento. Cumplido vuelva y archívese.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; JORGE MENÉNDEZ; GUILLERMO MONCECCHI.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

9

Resolución 1.036/017

Sustitúyese el numeral 3° de la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 31 de mayo de 2010, referente a la actividad del proyecto de inversión de la empresa SUPRAMAR S.A.

(5.102*R)

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 6 de Noviembre de 2017

VISTO: la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 31 de mayo de 2010, por la que se declaró promovida la actividad del proyecto de inversión de la empresa **SUPRAMAR SA** con número de RUT 212685730014.

RESULTANDO: que la empresa solicita se aplique lo establecido en el Artículo N° 14 del Decreto N° 455/007 de 26 de noviembre de 2007,

CONSIDERANDO: que la Comisión de Aplicación creada por el artículo 12 de la Ley N° 16.906 de 7 de enero de 1998, en base al informe realizado por el Ministerio de Economía y Finanzas, decide recomendar al Poder Ejecutivo acceder a lo solicitado.

ATENTO: a lo expuesto, a lo establecido por el Decreto Ley N° 14.178 de 28 de marzo de 1974, la Ley N° 16.906 de 7 de enero de 1998 y la Resolución del Poder Ejecutivo N° 1.248 de 10 de agosto de 2010.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Sustitúyese el numeral 3° de la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 31 de mayo de 2010, por la que se declaró promovida la actividad del proyecto de inversión de la empresa **SUPRAMAR SA** por el siguiente:

"3°.- Exonérase a la empresa **SUPRAMAR SA**, del pago del Impuesto a las Rentas de las Actividades Económicas por UI 5.403.103, equivalente a 60% de la inversión elegible, que será aplicable por un plazo de 5 años a partir del ejercicio comprendido entre el 01/07/08 y el 30/06/09 inclusive o desde el ejercicio en que se obtenga renta fiscal, siempre que no hayan transcurrido cuatro ejercicios de la declaratoria promocional. En este caso, el referido plazo máximo se incrementará en cuatro años y se computará desde el ejercicio en que se haya dictado la presente declaratoria.

El monto exonerable en cada ejercicio no podrá superar la menor de las siguientes cifras:

- la inversión efectivamente realizada entre el inicio del ejercicio y el plazo establecido para la presentación de la correspondiente declaración jurada, y en ejercicios anteriores si dichas inversiones estuvieran comprendidas en la declaratoria promocional y no hubieran sido utilizadas a efectos de la exoneración en los ejercicios que fueron realizadas,

- el monto total exonerable a que refiere el presente numeral, deducidos los montos exonerados en ejercicios anteriores.

Este beneficio se aplicará de acuerdo a lo establecido en el Art. 16 del Decreto N° 455/007 de 26 de noviembre de 2007."

2°.- Declárase que deberá darse estricto cumplimiento a las normas vigentes emanadas de las autoridades competentes en la implantación, ejecución y funcionamiento del presente proyecto, así como al objetivo respecto al proyecto presentado. Su incumplimiento podrá, cuando a ello hubiere mérito, traer aparejado de oficio o a petición de parte, la revocación de la declaratoria promocional, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley N° 16.906 de 7 de enero de 1998 y en el artículo 13 del Decreto Ley N° 14.178 de 28 de marzo de 1974 y demás disposiciones concordantes o que se establezcan sin perjuicio de la reliquidación de tributos, multas y recargos que puedan corresponder en caso de verificarse el incumplimiento.

3°.- Comuníquese a la Comisión de Aplicación, al Ministerio de Industria, Energía y Minería, a la Dirección Nacional de Aduanas y a la Dirección General Impositiva. Cumplido, notifíquese a la empresa y remítase a la Comisión de Aplicación para su archivo.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; DANILO ASTORI.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

10

Decreto 312/017

Modifícase el plazo establecido en el art. 4° del Reglamento de Operadores Ferroviarios, aprobado por Decreto 262/013, con el fin de establecer que las Licencias de Operadores Ferroviarios Públicos o Privados se otorgarán por el término de veinte años y podrán renovarse por períodos subsiguientes.

(5.098*R)

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 6 de Noviembre de 2017

VISTO: lo dispuesto por el Decreto 262/013 de 28 de agosto de 2013 reglamentario de la ley Número 18.834 de 04 de noviembre de 2011.

RESULTANDO: que el mencionado decreto establece que las licencias de operador ferroviario que otorgue el Ministerio de Transporte y Obras Públicas a través de la Dirección Nacional de Transporte Ferroviario deberán ser renovadas cada dos años sujeto a las disposiciones establecidas en el decreto de referencia.

CONSIDERANDO: I) Que es necesario adecuar el plazo referido a fin de adaptarlo a la nueva realidad del modo ferroviario estableciendo un plazo más largo de las Licencias de Operadores Ferroviarios a fin de posibilitar nuevas inversiones en material rodante ferroviario.

II) Que a su vez se hace imprescindible el contralor de la actividad del operador durante el nuevo plazo sometiéndolo a controles y auditorías periódicas acerca del cumplimiento estricto de las normas legales y reglamentarias.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto en las normas legales y reglamentarias citadas;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

Artículo 1°.- Modifícase el plazo establecido en el artículo 4° del Reglamento de Operadores Ferroviarios aprobado por Decreto

Número 262/013 de 28 de agosto de 2013 estableciéndose que las Licencias de Operadores Ferroviarios Públicos o Privados se otorgarán por el término de 20 años que podrán renovarse por períodos subsiguientes, sujeto al estricto cumplimiento durante cada período de las reglamentaciones vigentes y a las que dicte el Ministerio de Transporte y Obras Públicas a través de la Dirección Nacional de Transporte Ferroviario.

Artículo 2º.- La Dirección Nacional de Transporte Ferroviario. auditará y evaluará cada vez que lo estime pertinente y como mínimo cada tres años, la actuación de los Operadores Ferroviarios.

Artículo 3º.- Comuníquese, publíquese, etc.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; VÍCTOR ROSSI.

**SERVICIOS DESCENTRALIZADOS
ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE
SALUD DEL ESTADO - ASSE**

**11
Resolución 3.419/017**

Dispónese el pago a partir de la fecha que se determina, al Técnico III Médico Dr. Luis Raúl González Abraham perteneciente a la RAP de Florida, del porcentaje establecido en el marco del Acuerdo firmado entre MSP-ASSE-COMEF-SMU, por el que se estableció la complementación entre prestadores, para atender los Servicios de Pediatría de Florida.

(5.111)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL
ESTADO

Montevideo 11 de Agosto de 2017

Visto: el Acuerdo firmado entre MSP-ASSE-COMEF-SMU el 9/11/2016 por el cual se estableció la complementación entre los prestadores, para atender los Servicios de Pediatría de Florida.

Resultando: en el punto 2.3.7. de dicho Acuerdo, se define que los cargos de Jefatura serán CAD o FAD de 48 horas semanales y tendrán funciones de atención directa (38 horas semanales) y (10 horas semanales) de gestión, siendo estas últimas remuneradas con un 25% de incremento sobre el valor hora CAD o FAD, resolución que deberá adaptarse al régimen general que se acuerde en un futuro en el marco del Nuevo Régimen de Trabajo Médico.

Considerando: que corresponde habilitar el pago del porcentaje establecido sobre las 10 horas de gestión, al doctor Luis Raúl González Abraham. que cumple la función desde el 23/12/2016,

Atento: a lo expuesto,

**LA GERENCIA GENERAL DE ASSE
RESUELVE.**

1º) Dispónese el pago, a partir 23/12/2016, al Técnico III Médico, Presupuestado Titular, Esc. A, Gdo. 8, correlativo 506, C.I. 3.652.770-3, de la U.E. 58 RAP-Florida, doctor Luis Raúl González Abraham, del porcentaje 25% establecido sobre las 10 horas de gestión que realiza en el marco del Acuerdo firmado entre MSP-ASSE-COMEF-SMU el 9/11/2016 por el cual se estableció la complementación entre los prestadores, para atender los Servicios de Pediatría de Florida (punto 2.3.7.).

2º) Comuníquese.

Res: 3419/2017

Dr. Richard Millán, Gerente General, A.S.S.E.

12

Resolución 3.985/017

Inclúyese en el complemento de Block al funcionario Robert Edgardo Caballero Damian, Lic. Instrumentista Quirúrgico, perteneciente al Centro Hospitalario Maldonado - San Carlos.

(5.112)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL
ESTADO

Montevideo, 26 de Octubre de 2017

Visto: los Acuerdos firmados del 1º de octubre y el 29 de diciembre de 2008 entre A.S.S.E. y la Federación de Funcionarios de Salud Pública.

Resultando: que en el numeral 5 del primero se prevé el pago de complementos funcionales, uno de los cuales se corresponde con la actividad desarrollada en los Blocks de las distintas Unidades Ejecutoras;

Considerando: que hay una funcionaria desempeñando funciones en Block a la cual no se le esta abonando el complemento por dicha tarea.

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución del Directorio de ASSE Nº 5674/14 de fecha 18/12/2014.

**La Gerencia General de A.S.S.E.
En el ejercicio de las atribuciones delegadas
Resuelve:**

1) Inclúyase en el complemento de Block al funcionario ROBERT EDGARDO CABALLERO DAMIAN, C.I. 4.068.167-4, Lic. Instrumentista Quirúrgico Presupuestado, con vigencia a partir de 10/7/2017.

2) Comuníquese a la U.E. 102 Centro Hospitalario Maldonado - San Carlos y al Depto. de Sueldos.

3) Cumplido, archívese en U.E. 102 Centro Hospitalario Maldonado - San Carlos.

Res.: 3985/17

Ref. 29/102/3/107/2017

SC / dl

Dr. Richard Millán, Gerente General, A.S.S.E.

13

Resolución 3.986/017

Inclúyese en el complemento de Block a la funcionaria Ana Laura Agoglia Barros, Licenciada en Enfermería, perteneciente al Centro Hospitalario Maldonado - San Carlos.

(5.113)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL
ESTADO

Montevideo, 26 de Octubre de 2017

Visto: los Acuerdos firmados del 1º de octubre y el 29 de diciembre de 2008 entre A.S.S.E. y la Federación de Funcionarios de Salud Pública.

Resultando: que en el numeral 5 del primero se prevé el pago de complementos funcionales, uno de los cuales se corresponde con la actividad desarrollada en los Blocks de las distintas Unidades Ejecutoras;

Considerando: que hay una funcionaria desempeñando funciones en Block a la cual no se le esta abonando el complemento por dicha tarea.

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución del Directorio de ASSE Nº 5674/14 de fecha 18/12/2014.

**La Gerencia General de A.S.S.E.
En el ejercicio de las atribuciones delegadas
Resuelve:**

1) Inclúyase en el complemento de Block a la funcionaria ANA LAURA AGOGLIA BARROS, C.I. 3.749.406-6, Lic. Enfermería Presupuestada, con vigencia a partir de 10/7/2017.

2) Comuníquese a la U.E. 102 Centro Hospitalario Maldonado - San Carlos y al Depto. de Sueldos.

3) Cumplido, archívese en U.E. 102 Centro Hospitalario Maldonado - San Carlos.

Res.: 3986/17
Ref. 29/102/3/107/2017
SC / dl

Dr. Richard Millán, Gerente General, A.S.S.E.

14

Resolución 4.169/017

Declárase comprendido en la excepción dispuesta por el art. 261 de la Ley 18.834 al funcionario Dr. Walter Horacio Pagliotti Taran, por los cargos que se determinan.

(5.114)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 15 de Septiembre de 2017

Visto: el artículo 261 de la Ley N° 18.834 de 4 de noviembre de 2011 que dispone la no aplicabilidad del régimen prohibitivo de acumulación de remuneraciones públicas dispuesto por el artículo 32 de la Ley N° 11923 de 27 de marzo de 1953, en la redacción dada por el artículo 12 de la Ley N° 12.079 de 11 de diciembre de 1953, al personal asistencial (incluidos auxiliares de servicio) que se incorporen al Organismo al amparo de lo dispuesto por el artículo 293 de la ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005 y el artículo 717 de la Ley N° 18.719 de 27 de diciembre de 2010 y que a la fecha de promulgación cuenten con otro empleo público;

Considerando: I) que el Directorio por Resolución N° 1654/2012 de fecha 13 de junio de 2012, reglamentó la citada norma, definiendo al "personal asistencial", como aquellas personas que desempeñan funciones profesionales, técnicas o especializadas vinculadas a la atención de la salud humana correspondientes a los escalafones "A", "B", "D", "E" y "F";

II) que asimismo dispone que la excepción que reglamenta comprende exclusivamente al personal que ocupe cargos o funciones al 4 de noviembre de 2011, conservando el derecho mientras su situación permanezca inalterada;

III) que habiéndose constatado el cumplimiento de los referidos extremos por parte de varios funcionarios;

Atento: a lo dispuesto por el Artículo 5 Ley número 18.161 y a las atribuciones delegadas por Resolución N° 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14;

**La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:**

1) Declárase comprendido en la excepción dispuesta por el artículo 261 de la Ley 18.834 de 4 de noviembre de 2011, el funcionario que se detalla a continuación:

Dr. WALTER HORACIO PAGLIOTTI TARAN por los siguientes cargos:

* Técnico III Médico - Escalafón A - Grado 8 - 14 horas semanales cumpliendo funciones en la Unidad Ejecutora 032 - Centro Departamental Treinta y Tres.

* Técnico III Médico - Escalafón A - Grado 8 - 48 horas semanales (retén) cumpliendo funciones en la Unidad Ejecutora 032 - Centro Departamental Treinta y Tres.

2) Comuníquese a la Unidad Ejecutora involucrada para conocimiento y notificación del interesado. Tomen nota el Departamento de Personal de las Unidades Ejecutoras y el Departamento de Sueldos de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E. Cumplido, archívese.

Res.: 4169/2017

Ref.: 29/068/2/648/2017

SC. /no.

T/RR LL Sandra Caquiás, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

15

Resolución 4.413/017

Rescíndese el contrato del Sr. Richard Javier Da Costa Laureiro, como Especialista VII Servicios Asistenciales perteneciente al Hospital Español.

(5.115)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 5 de Octubre de 2017

VISTO: la solicitud de rescisión del contrato celebrado entre el funcionario Sr. RICHARD JAVIER DA COSTA LAUREIRO y la Administración de los Servicios de Salud del Estado (A.S.S.E), al amparo de lo dispuesto por el artículo 256 de la Ley 18.834, de fecha 4 de noviembre de 2011, formulada por la Dirección del Hospital Español - U.E. 076 de A.S.S.E.

RESULTANDO: I) que el citado funcionario fue contratado por A.S.S.E para desempeñar funciones de "Auxiliar de Enfermería" en dicho Centro, con fecha 2 de junio de 2016;

II) que en mérito a las evaluaciones de desempeño que le fueron realizadas, la Dirección del Hospital Español sugiere la rescisión de su contrato;

III) que habiendo sido notificado y tomado vista de las evaluaciones antedichas, el funcionario presentó escrito de descargos con fecha 5 de agosto de 2017, los cuales fueron debidamente analizados por la Jefatura del Servicio en informe de fecha 21 de agosto de 2017;

CONSIDERANDO: I) lo dispuesto por el artículo 256 de la Ley 18.834, de fecha 4 de noviembre de 2011, el cual establece que "Los ingresos a la Administración de los Servicios de Salud del Estado (A.S.S.E.) se realizarán mediante contrataciones provisorias por el término de dieciocho meses (...) pudiendo ser rescindidas en cualquier momento por resolución fundada de la autoridad competente (...) La no aprobación de la evaluación determinará la rescisión automática del provisorio";

II) que surge plenamente acreditado de las planillas de registro de asistencia del funcionario, que el mismo incurrió el múltiples inasistencias y llegadas tarde al Servicio, motivo por el cual fue sancionado por la Dirección del Hospital Español, con "suspensión" en el ejercicio de sus funciones y retención total de haberes (resoluciones N.º 202/2017 y N.º 218/2017, ambas de fecha 24 de abril de 2017;

III) que los descargos formulados por el funcionario en nada enervan las consideraciones que sobre el desempeño del mismo realizara la Jefa del Servicio en informe de fecha 27 de junio de 2017 y ratificadas en informe de fecha 21 de agosto de 2017, en los cuales se destaca que el mismo carece de los conocimientos teórico y prácticos para el correcto desempeño de la función, carece de iniciativa, presenta irregularidades en su "presentismo" y "puntualidad", destacándose que además incumple órdenes directas. En efecto, el funcionario sólo se limita a realizar una descripción de las tareas que realizó en los distintos sectores en los cuales prestó funciones, sin manifestar oposición a los hechos y conductas que le fueron imputados en los informes antes referidos;

IV) que se ha cumplido con la garantía del "debido proceso" (artículo 66 de la Constitución de la República), en tanto el Sr. Richard Javier Da Costa Laureiro contó con la oportunidad de articular su defensa, lo cual hizo efectivo mediante la presentación de descargos, que fueron debidamente analizados por la Jefatura del Servicio de Enfermería del Hospital Español, con el aval de la Dirección del mismo;

V) que en mérito a los hechos y fundamentos jurídicos antes referidos, se estima pertinente acceder a la solicitud de rescisión de contrato impetrada por la Dirección del Hospital Español;

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por la Asesoría Legal del Hospital Español y la Asesoría Legal de la Gerencia de RR.HH de A.S.S.E, así como lo dispuesto por el artículo 5º, literal E, de la Ley Nº 18.161, de fecha 29 de julio de 2007, en la redacción dada por el artículo 454 de la Ley 18.362, de fecha 6 de octubre de 2008; artículo 1º del Decreto 537/993, de fecha 25 de noviembre de 1993; artículo 256 de la Ley 18.834, de fecha 4 de noviembre de 2011 y resolución del Directorio de A.S.S.E Nº 5674/2014, de fecha 18 de diciembre de 2014;

**LA GERENCIA DE RR.HH DE A.S.S.E
en ejercicio de atribuciones delegadas
RESUELVE:**

1º) Rescindir el contrato del Sr. RICHARD JAVIER DA COSTA LAUREIRO, C.I. 3.154.955-8, contratado al amparo de lo dispuesto por el artículo 256 de la Ley 18.834, ESPECIALISTA VII EN SERVICIOS ASISTENCIALES, Esc. D, Gdo 3, Correlativo 7163; perteneciente a la U.E 076 - Hospital Español.

2º) Comuníquese a la Unidad Ejecutora involucrada para conocimiento y notificación del funcionario.

3º) Tomen nota los Departamentos de Sueldos e Historial Laboral de la Gerencia de RR.HH de A.S.S.E.

Res: 4413/2017

Ref.: 29/076/3/137/2017/0/0

Dr. RV

T/RR LL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

16

Resolución 4.508/017

Mantiénesse la Resolución de la Gerencia de Recursos Humanos de ASSE 3335/2017, que dispuso la clausura de la denuncia formulada por el Sr. Jorge Daniel De Souza Martínez ante la Comisión Técnica de Acoso Laboral.

(5.116)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 26 de Octubre de 2017

Visto: que tratan las presentes actuaciones de los recursos de revocación, jerárquico y anulación en subsidio, interpuestos por el Sr. Jorge Daniel De Souza Martínez, contra la Resolución Nº 3335/2017 dictada por la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E. en ejercicio de las atribuciones delegadas con fecha 07/08/2017 (fs. 4), la cual habría dispuesto la clausura de la denuncia formulada por el recurrente ante la Comisión Técnica de Acoso Laboral;

Resultando: I) que la recurrida le fue notificada al impugnante con fecha 21/08/2017 (fs. 5 - Ref. 29/068/1/533/2016) y los recursos habrían sido interpuestos con fecha 31/08/2017 (fs. 1 vto.), por lo que la impugnación cumple con los requisitos de tiempo y forma previstos por el artículo 133 y ss. del Procedimiento Administrativo y Disciplinario aprobado por Resolución Nº 5500/2015 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 23/12/2015;

II) que corresponde señalar que habiendo sido dictada la resolución en ejercicio de atribuciones delegadas, la misma es imputable al jerarca máximo del servicio, motivo por el cual no procede en estos obrados la sustanciación del recurso jerárquico;

III) que no surge de obrados la fundamentación de la impugnación por parte del recurrente, por lo que no hay expresión de agravios de tipo alguno;

Considerando: I) que el denunciante tenía en trámite un Sumario Administrativo dispuesto en mayo de 2014, con suspensión preventiva, a raíz de los resultados de la auditoría sobre la gestión financiera de la R.A.P Rocha, reintegrándose luego de expirado el plazo máximo de

suspensión en Policlínica La Paloma, asignándole tareas compatibles con el sumario que se le instruya;

II) que el trámite culminó con la destitución de su cargo por la causal ineptitud (fs. 8), según Resolución del Directorio de A.S.S.E. Nº 4058/2016 de fecha 07/09/2016;

III) que la Comisión de Acoso Laboral se pronunció al respecto, señalando que la situación denunciada no configura una situación de Acoso Laboral, dado que no están presentes las notas características de dicha figura, que son la gravedad, reiteración y persecución y que en el procedimiento disciplinario rigen los principios de razonabilidad y proporcionalidad de la sanción a la falta cometida, por lo que el ejercicio por parte de la Administración de la potestad disciplinaria con estos límites, no puede ser considerado acoso;

IV) que por lo manifestado, la Administración actuó conforme a derecho y en el marco de sus competencias al disponer la clausura de las actuaciones por falta de mérito, por lo que corresponde mantener la recurrida en vía de revocación franqueando el recurso de anulación interpuesto en subsidio para ante el Poder Ejecutivo;

Atento: a lo expuesto, a lo establecido en el Art. 5º de la Ley 18.161 de fecha 29/07/2007 y a lo informado por la Dirección Jurídica Notarial de A.S.S.E.;

**El Directorio de A.S.S.E.
Resuelve:**

1º) Mantiénesse la recurrida en vía de revocación.

2º) Fránquease el recurso de anulación interpuesto en subsidio para ante el Poder Ejecutivo.

3º) Pase al Ministerio de Salud Pública a sus efectos. Cumplido, vuelva a la Dirección Jurídica Notarial de A.S.S.E

Ref.: 929/2017 - 533/2016 - 1107/2017

Res. : 4508/17

/mmf

Dra. Susana Muñiz, Presidenta, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dr. Mauricio Ardu, Vice Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

17

Resolución 4.528/017

Modifícase la Resolución de la Dirección Región Este de ASSE 4335/2017, por la que se autorizó la incorporación al rubro 0 horas retén de los funcionarios Ana Llull y Jorge Farah.

(5.117)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 12 de Octubre de 2017

Visto: la Resolución de la Dirección Región Este en el ejercicio de las atribuciones delegadas de A.S.S.E. Nº 4335/2017 de fecha 20/09/17 por la cual se autorizó la incorporación al rubro 0 de horas retén de los funcionarios Ana Llull y Jorge Farah pertenecientes a la RAP - Lavalleja;

Considerando: I) que el funcionario Jorge Farah cumple funciones en la U.E. 042 RAP - Lavalleja, pero presupuestalmente pertenece a la U.E. 022 - Centro Departamental Lavalleja;

II) que corresponde modificar el Resuelve 3º) de la citada Resolución estableciéndose que donde dice "Comuníquese a la Unidad Ejecutora 042, R.A.P. - Lavalleja..." debe decir "Comuníquese a la Unidad Ejecutora 042 y 022...";

Atento: a lo expresado y a la resolución de Directorio de A.S.S.E. Nº 5674/2014 de fecha 18/12/2014;

**La Dirección Región Este de A.S.S.E.
en ejercicio de las atribuciones delegadas
Resuelve:**

1º) Modifícase el Resuelve 3º) de la Resolución de la Dirección Región Este en el ejercicio de atribuciones delegadas de A.S.S.E. Nº

4335/2017 de fecha 20/09/17 por la cual se autorizó la Incorporación al rubro 0 de horas retén de los funcionarios Ana Llull y Jorge Farah, estableciéndose que donde dice "Comuníquese a la Unidad Ejecutora 042, R.A.P. - Lavalleja..." debe decir "Comuníquese a la Unidad Ejecutora 042 y 022..."

2º) Mantiénesse los demás términos contenidos en la citada resolución.

Nota: 6807/2017

Res.: 4528/2017

av

Dr. José González, Director Regional, Región Este, A.S.S.E.

18

Resolución 4.534/017

Deniégase lo peticionado por el Dr. Pedro Andrés Arrigoni Carro.

(5.154)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 6 de Octubre de 2017

Visto: que tratan las presentes actuaciones sobre la petición formulada al amparo del artículo 318 de la Constitución de la República por el Dr. Pedro Andrés Arrigoni Carro con fecha 28/04/2017, solicitando que se deje sin efecto el descuento salarial dispuesto con fecha 18/11/2016 y que se le devuelvan las sumas ilegítimamente descontadas de su remuneración desde diciembre/2016;

Resultando: I) que desde el punto de vista formal, la petición reuniría los requisitos establecidos en el artículo 116 del Procedimiento Administrativo y Disciplinario de A.S.S.E.;

II) que de los informes de la División Asesoría Jurídica de A.S.S.E. (fs. 29 a 30 vta. y 33 a 34 vta.) se extrae que con fecha 01/07/2016 la Dirección del Centro Departamental de Colonia habría remitido una nota al Departamento de Sueldos de A.S.S.E. (fs. 1 referencia 751/2017) informando que al realizar un control respecto de los compromisos funcionales de los médicos del Centro, habrían detectado un error en los haberes abonados al Dr. Arrigoni, señalando que por Resolución N° 4583/2012 dictada por la Gerencia General de A.S.S.E. en ejercicio de atribuciones delegadas de fecha 26/12/2017 (fs. 6) -rectificada por Resolución N° 131/2013 del Asesor Legal de A.S.S.E. con fecha 09/01/2013 (fs. 5)-, se habría autorizado la modificación del Compromiso Funcional del referido profesional de Médico de Guardia de Emergencia con 24 horas semanales a Médico de Policlínica Ampliada Especialista en Neurología con 14 horas semanales (copia compromiso funcional fs. 4);

III) que la Dirección del Centro afirmó que atento a que no contaban con personal para cubrir dicha guardia de 24 horas, el Dr. Arrigoni la habría continuado realizando hasta el mes de julio/2013 y que todos los viernes dicho profesional quedaba a disposición del Centro a fin de atención de pacientes con pase de urgencia, por lo que desde la Unidad en un primer momento se habría propuesto que solo se le realicen los descuentos por el año 2016, aunque posteriormente en nota de fecha 12/10/2016, la antedicha Dirección indicó que se comprometía a subsanar dicha incongruencia salarial desde el 30/09/2015 (fs. 16);

IV) que desde la Dirección Administrativa Financiera de Recursos Humanos de A.S.S.E. se informó con fecha 31/10/2016 que el Dr. Arrigoni habría percibido una diferencia mensual en más con lo que debió cobrar de \$ 6.981, lo que debería devolver por Renglón 70 (fs. 18), por lo que desde el Centro se le notificó al compareciente con fecha 18/11/2016, que debía devolver la suma total de \$ 76.791 en 12 cuotas de \$ 6.399,25 desde el mes de diciembre/2016 (fs. 19), descuento que se estaría realizando de los haberes del compareciente por Renglón 70 desde diciembre/2016 a la fecha (fs. 22 a 27);

Considerando: I) que desde el momento en que el involucrado fue notificado (fs. 19), tuvo la oportunidad de articular su defensa en forma previa a que se comenzaran a aplicar los descuentos, lo que el funcionario no realizó, al igual que tampoco recurrió los actos de

la Administración -descuentos salariales-, por lo cual se asume su consentimiento tácito, quedando estos firmes;

II) que cada vez que la Administración detecte un error en la liquidación del salario de un funcionario, debe proceder a su corrección, ajustando el mismo hacia el futuro pero a su vez movilizando los mecanismos previstos para el recupero de las sumas abonadas de más, como se instruyó en el caso de marras, no existiendo derechos adquiridos en la ilegalidad;

III) que en cumplimiento al artículo 74 del Procedimiento Administrativo y Disciplinario de A.S.S.E., aprobado por Resolución N° 5500/2015 con fecha 23/12/15, se le confirió vista al Dr. Arrigoni a través de la Dra. María Cuervo (representante legal autorizada a fs. 3), la que no fuera evacuada a pesar de haber vencido el plazo legal;

IV) que por lo manifestado, corresponde denegar la presente petición en cuanto a que se deje sin efecto el descuento salarial dispuesto con fecha 18/11/2016 y que se le devuelvan las sumas descontadas de su remuneración desde diciembre/2016;

Atento: a lo expuesto, a la Resolución N° 5674/2014 de fecha 18/12/14 y a lo aconsejado por la Dirección Jurídica Notarial de A.S.S.E.;

**La Gerencia General de A.S.S.E.
en el ejercicio de las atribuciones delegadas
Resuelve:**

1º) Deniégase lo peticionado por el Dr. Pedro Andrés Arrigoni Carro.

2º) Notifíquese al interesado. Cumplido vuelva a la División Asesoría Letrada de A.S.S.E.

Ref.: 751/2017- 556/17

Res.: 4534/2017

/mcm

Dra. Amparo Paulós, Directora Técnica, A.S.S.E., GERENTE GENERAL, Interino/a, A.S.S.E.

19

Resolución 4.579/017

Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Dra. Verónica Cintya Cardeillac Curto como Técnico III Médico, perteneciente al Centro Nacional Red de Drogas.

(5.155)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 5 de Octubre de 2017

Visto: la renuncia presentada por motivos particulares de la funcionaria Sra. Verónica Cintya Cardeillac Curto, de la Administración de los Servicios de Salud del Estado;

Considerando: que para su tramitación se dio cumplimiento a los requisitos exigidos en los formularios respectivos;

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución N° 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14;

**La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:**

1) Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria VERÓNICA CINTYHA CARDEILLAC CURTO - C.I.: 1.862.724-0, como Técnico III Médico, Presupuestado, perteneciente al Centro Nacional Red de Drogas, (Unidad Ejecutora 078 - Programa 008 - Escalafón "A" - Grado 08 - Correlativo 1051), a partir de la fecha de la presente resolución.

2) Comuníquese a la Unidad Ejecutora pertinente, a Historia Laboral, Habilitaciones y Departamento de Liquidación de Sueldos de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.

Res: 4579/17

Ref: 29/078/2/6/2017
/ms.
T/RLL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

20
Resolución 4.582/017

Exclúyase del ANEXO adjunto de la Resolución de la Gerencia de Recursos Humanos 3739/2017, a la Sra. Adriana María Restaino Acosta.

(5.156)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 5 de Octubre de 2017

Visto: que por Resolución Nº 3739/2017 de fecha 01 de Setiembre de 2017 de la Gerencia de Recursos Humanos de la Administración de los Servicios de Salud del Estado, en el ejercicio de las atribuciones delegadas se dispone las redistribuciones al padrón presupuestal de los funcionarios mencionados en el ANEXO de la Unidad Ejecutora 068 - A.S.S.E;

Considerando: I) que la funcionaria Adriana Maria Restaino Acosta ya fue incorporada por la resolución 3899/2017 en el Centro Hospitalario Pereira Rossell; por lo cual corresponde excluir a la Sra. Adriana Maria Restaino Acosta del ANEXO adjunto a la resolución mencionada;

II) corresponde rectificar la Resolución Nº 3739/17;

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución Nº 1138/12 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 27/06/12;

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1º) Excluyase del ANEXO adjunto a la Resolución Nº 3739/2017 de fecha 01 de Setiembre de 2017 de la Gerencia de Recursos Humanos a la Sra. Adriana Maria Restaino Acosta;

2º) Manténgase en todos sus términos las demás disposiciones de la mencionada resolución.

3º) Comuníquese. Notifíquese. tomen nota el Departamento de Personal y Presupuesto de la U.E 068, Cumplido archívese.

Res.: 4582/2017
Ref.: 29/004/3/587/2017
SC./ar.

Funcionarios de U.E. 068 cumpliendo funciones en otras U.E.							
Nombre	Cédula	Correl.	UE Funcion	Esc.	Denominación	Grado	Correl.
LAMIQUE CABRERA, GABRIELA SUSANA	17796840	4066	02 R.A.P. Área Metropolitana	A	TECNICO III MEDICO	8	687
Ouvera Stupiello, Zully Isabel	16710138	4233	02 R.A.P. Área Metropolitana	A	TECNICO III MEDICO	8	688
PALLEIRO MORALES, NATALIA VIRGINIA	42429361	22548	02 R.A.P. Área Metropolitana	D	ESPECIALIS.VII ESPEC	3	10224
PORTA BADARACCO, MIRTA LILIAN	14955550	3966	02 R.A.P. Área Metropolitana	A	TECNICO III MEDICO	8	3339
PRITOS LEMOS, WALTER ALEJANDRO	16567317	3980	04 Hospital Pereyra Rossell	A	TECNICO III MEDICO	8	3920
DEANDREA MARTINEZ, KARINA	25346984	7764	04 Hospital Pereyra Rosoell	B	TEC.III ADMINISTRACION	7	7819
FIGUEROLA GALLAGI, ANA MARISA	15657597	9201	04 Hospital Pereyra Rossell	B	TEC.III PARTERA	7	7830
LAFLUF MODERO, MARIA VICTORIA	33430559	4020	04 Hospital Pereyra Rossell	A	TECNICO III MEDICO	8	3925
BERRIEL RAMON, EDGARDO IBER	19094969	3924	05 Hospital Maciel	A	TECNICO III MEDICO	8	501691
CAVIGLIA MARCUS, PABLO ALBERTO	27825425	3925	05 Hospital Maciel	A	TECNICO III MEDICO	8	501692
PAYSEE DUBRA, IGNACIO MARIA	28976574	4040	05 Hospital Maciel	A	TECNICO III MEDICO	8	501693
CASTILLO CAMACHO, ANDREA FERNANDA	32666367 1	4045	00 Hospital Paste	A	ITECNICO III MEDICO	8	2197
CASTRO ROSENDE, MARIA TERESA	19556589	3911	06 Hospital Pastear	A	TECNICO III MEDICO	8	2198
GONZALEZ TRIPANI, ROSANA ELIZABETH	31536791	3991	06 Hospital Pasteur	A	TECNICO III MEDICO	8	2199
MADRID KARLEN, FAUSTO ALFONSO	31538329	4048	06 Hospital Pastear	A	TECNICO III MEDICO	8	2200
PEREIRA NUÑEZ TORRECILLA, DIEGO RODRIGO	33875311	4062	06 Hospital Pasteur	A	TECNICO III MEDICO	8	2201
SOMMA GONZALEZ, VERONICA	17214014	6145	06 Hospital Pasteur	A	TEC.IV PSICOLOGO	7	3403
SPOSITO GONZALEZ, MARCELO	19323891	16787	08 Hospital Pasteur	C	ADMINISTRATIVO III ADM	3	7356

VIÑOLES OLID, CAMILO HERIBERTO	36339847	3922	06 Hospital Pasteur	A	TECNICO III MEDICO	8	2213
VOLPI PAGANINI, MAURICIO ANGEL	26595918	3912	06 Hospital Pasteur	A	TECNICO III MEDICO	8	2211
MONTALDO VINCENTI, VIVIANA	36572093	22869	09 InsL Ort. yTraumatología	D	ESPECIAUS.VII ESPEC	3	5926
FERRAZZINI PAGOLA, EDUARDO ORESTES	14786333	4330	12 Hospital Saint Sois	A	TECNICO III MEDICO	8	1398
MARQUEZ MOURET, CARLOS ALBERTO	19646027	25840	18 Ctro. Dep. Colonia	E	SUB-JEFE SECC. CHOFER	6	4400
CIUFFREDA GAMARRA, ADRIANA	15465457	4219	28 Ctro. Dep. Salto	A	TECNICO III MEDICO	8	1495
MAROCCI PEÑA, SHIRLEY	32572152	4242	42 Red de At. Primaria de Lavalleja	A	TECNICO III MEDICO	8	339
HARISPE FRANCOLINO, ESTELA	35873337	5148	57 Red de AL Primaria de Canelones	A	TEC.III LIC.EN ENF.	8	565
PACHECO ASSANELLI, LOURDES NATALIA	29947003	3977	58 Red de At. Primaria de Florida	A	TECNICO III MEDICO	8	501
FARRE CAL, VIRGINIA ADRIANA	30405808	3886	62 Ctro. Aux. Las Piedras	A	TECNICO III MEDICO	8	599
ALMEIDA SOSA, ISABEL CRISTINA	28568571	4030	76 Hospital Español	A	TECNICO III MEDICO	8	1591
ALONSO TEXEIRA NUÑEZ, OSCAR GONZALO	30900004	4098	76 Hospital Español	A	PA TECNICO III MEDICO	8	1592
FERRIN TRINIDAD, SILVIA ADRIANA	19558537	3921	76 Hospital Español	A	TECNICO III MEDICO	8	1593
GOMEZ DEL VALLE CORUCHINI, MARIA JOSE	13859371	4047	76 Hospital Español	A	TECNICO III MEDICO	8	1594
MINASIAN MERCANT, PABLO	19330808	4046	76 Hospital Español	A	TECNICO III MEDICO	8	1595
MORANDI BONJOUR, PABIAN	30313908	4042	76 Hospital Español	A	TECNICO III MEDICO	8	1596
PARIS FRANCO, ROBERTO CARLOS	12602517	3918	76 Hospital Español	A	TECNICO III MEDICO	8	1597
SILVA MARTINE ALBA BEATRIZ	28965925	1700	76 Hospital Español	A	MEDICO RESIDENTE	13	700
GRACES SILVA, LORENA	36503472	22013	87 Asistencia Integral	D	ESPECIALIS.VII S. ASI	3	980
MARTINEZ ESCRICH, GRACIELA BEATRIZ	12525200	5056	103 CE.REMOS	A	TECNICO III MEDICO	8	1494
CARDOZO GARAYALDE, LETICIA	34102832	23429	105 AL de Urgencia Prehosp. y Traslado	D	ESPECIALIS.VII ESPEC	3	999
PALAMARCHUK ESPINDOLA. ALEXIS RAUL	18543210	3225	105 AL de Urgencia Preh550. Y Traslado	A	TEC.III CONTADOR	8	370

T/RRL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

21
Resolución 4.590/017

Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Zulma Lilyan Peralta Rodríguez como Administrativo III Administrativo, perteneciente al Centro Departamental de Florida.

(5.118)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 5 de Octubre de 2017

Visto: la renuncia presentada para acogerse a los beneficios jubilatorios por la funcionaria señora Zulma Lilyan Peralta Rodríguez, de la Administración de los Servicios de Salud del Estado;

Considerando: que para su tramitación se dio cumplimiento a los requisitos exigidos en los formularios respectivos;

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución N° 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14;

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)

Resuelve:

1) Acéptase la renuncia presentada para acogerse a los beneficios jubilatorios, de la Señora ZULMA LILYAN PERALTA RODRÍGUEZ - C.I.: 3.535.014-1, como Administrativo III Administrativo, perteneciente al Centro Departamental Florida (Unidad Ejecutora 021 - Programa 007 - Escalafón "C" - Grado 03 - Correlativo 3071), a partir del 11 de noviembre de 2017. 2) Comuníquese a la Unidad Ejecutora pertinente, Habilitaciones, Cuentas Personales y Departamento de Liquidación de Sueldos de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.

Resol. 4590/17
Ref.: 29/021/2/143/2017
/ms.
T/RRL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

22**Resolución 4.591/017**

Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Mercedes Leticia Etcheverry González como Auxiliar III Servicio, perteneciente al Centro Departamental de Salto.

(5.119)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 5 de Octubre de 2017

Visto: la renuncia presentada para acogerse a los beneficios jubilatorios por la funcionaria señora Mercedes Leticia Etcheverry González, de la Administración de los Servicios de Salud del Estado;

Considerando: que para su tramitación se dio cumplimiento a los requisitos exigidos en los formularios respectivos;

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución Nº 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14;

**La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)**

Resuelve:

1) Acéptase la renuncia presentada para acogerse a los beneficios jubilatorios, de la Señora MERCEDES LETICIA ETCHEVERRY GONZÁLEZ - C.I.: 2.749.880-6, como Auxiliar III Servicio, perteneciente al Centro Departamental Salto (Unidad Ejecutora 028 - Programa 007 - Escalafón "F" - Grado 03 - Correlativo 10850), a partir del 1º de noviembre de 2017.

2) Comuníquese a la Unidad Ejecutora pertinente, Habilitaciones, Cuentas Personales y Departamento de Liquidación de Sueldos de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.

Resol. 4591/17
Ref.: 29/028/2/115/2017
/ms.
T/RRL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

23**Resolución 4.592/017**

Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Alba Graciela Minervine Pintos como Administrativo IV Administrativo, perteneciente al Centro Departamental de Salto.

(5.120)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 5 de Octubre de 2017

Visto: la renuncia presentada para acogerse a los beneficios jubilatorios por la funcionaria señora Alba Graciela Minervine Pintos, de la Administración de los Servicios de Salud del Estado;

Considerando: que para su tramitación se dio cumplimiento a los requisitos exigidos en los formularios respectivos;

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución Nº 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14;

**La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)**

Resuelve:

1) Acéptase la renuncia presentada para acogerse a los beneficios

jubilatorios, de la Señora ALBA GRACIELA MINERVINE PINTOS - C.I.: 2.747.663-6, como Administrativo IV Administrativo, perteneciente al Centro Departamental Salto (Unidad Ejecutora 028 - Programa 007 - Escalafón "C" - Grado 02 - Correlativo 5270), a partir del 1º de diciembre de 2017.

2) Comuníquese a la Unidad Ejecutora pertinente, Habilitaciones, Cuentas Personales y Departamento de Liquidación de Sueldos de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.

Resol. 4592/17
Ref.: 29/028/2/117/2017
/ms.
T/RRL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

24**Resolución 4.623/017**

Modifícase la Resolución de la Gerencia de Recursos Humanos de ASSE 4578/17, relativa a la renuncia presentada por el funcionario Sr. Jorge Martín Machado López.

(5.121)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 11 de Octubre de 2017

Visto: la Resolución Nº 4578/17 de fecha 05 de octubre de 2017, referida a la renuncia presentada por motivos particulares por el funcionario contratado al amparo de lo dispuesto por el artículo 256 de la Ley Nº 18.834, Sr. Jorge Martín Machado López;

Resultando: que en oportunidad de dictarse la resolución, la Unidad Ejecutora correspondiente en los datos del formulario cometió un error en la fecha de renuncia;

Considerando: por tanto es pertinente modificar parcialmente la resolución adoptada en el numeral 1º), manteniéndose en todos sus términos las demás disposiciones de la misma;

Atento: a lo expuesto, y a las atribuciones delegadas por Resolución del Directorio de A.S.S.E. Nº 5674/14 de fecha 18/12/2014;

**La Gerencia Recursos Humanos de A.S.S.E.
(En ejercicio de las atribuciones delegadas)**

Resuelve:

1º) Rectifícase el numeral 1º) de la Resolución Nº 4578/17 de fecha 05 de octubre de 2017 de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E., el que quedará redactado de la siguiente manera: "Acéptase la renuncia presentada por el señor JORGE MARTÍN MACHADO LÓPEZ, al contrato suscrito al amparo del artículo 256 de la Ley Nº 18.834 como Especialista VII Servicios Asistenciales, (Escalafón "D" - Grado 03 - Programa 007 - Correlativo 4597 - C.I.: 4.347.165-0 - perteneciente a la Unidad Ejecutora 030 - Centro Departamental Soriano) a partir de la fecha de la presente resolución".

2º) Comuníquese a la Unidad Ejecutora pertinente, Historia Laboral, Habilitaciones y Departamento de Liquidación de Sueldos de la Administración de los Servicios de Salud del Estado.

Res.: 4623/17
Ref.: 29/068/3/7791/2017
/ms.
T/RRL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

25
Resolución 4.695/017

Dispónese no hacer lugar a lo peticionado por la Sra. Marina Ibarra Ibargaray.
(5.122)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 25 de Octubre de 2017

Visto: que tratan las presentes actuaciones de la petición administrativa formulada al amparo del artículo 318 de la Constitución de la República, por la funcionaria Señora Marina Ibarra Ibargaray;

Resultando: I) que la Sra. Ibarra denuncia irregularidades que habrían ocurrido en el Centro Hospitalario del Norte "Gustavo Saint Bois" las que la perjudicarían, clasificándolas de ilegítimas y solicitando el cese de las mismas;

II) que la petición reúne los requisitos exigidos por el artículo 116 del Procedimiento Administrativo y Disciplinario de ASSE aprobado por la Resolución N.º 5500/2015 del Directorio de fecha 23/12/2015;

III) que a fs. 31 vto se le confiere vista a la peticionante al amparo de lo dispuesto por el artículo 74 del Procedimiento Administrativo de ASSE la cual fue evacuada en tiempo y forma;

Considerando: I) que del Informe de la Comisión de Acoso Laboral de ASSE surge que no estarían presentes las notas configurativas de una situación de Acoso Laboral;

II) que la Dirección del Centro Hospitalario del Norte expresa su conformidad con las conclusiones a que arribó la Comisión de Acoso Laboral y agrega que en cuanto lo planteado por la interesada sobre sus calificaciones la Administración realizó una nueva evaluación de la misma, lo que califica como una señal de transparencia y objetividad de parte de la Administración. En dicha oportunidad (diciembre de 2016) el Tribunal estuvo integrado por el Dr. Da Col, Graciela Viva y el Dr. Juan Carlos Flores, no contando tampoco el resultado de ésta evaluación con la conformidad de la Dra. Ibarra, del cual no surgen de obrados que habiendo tomado conocimiento de los resultados haya impugnado las mismas;

III) en cuanto la modificación de la carga horaria técnica y otras demandas asistenciales surge informe de la Dirección del citado Centro que dichas actuaciones se encuentran dentro de las competencias y el poder discrecional de la citada Dirección y tienen como fin optimizar recursos humanos y materiales para el buen desempeño de los servicios y el cumplimiento de los cometidos de la referida Unidad;

IV) que lo expresado en la evacuación de vista, no altera las conclusiones a que se arribó por parte de la Asesoría Jurídica, ya que reiteran lo expresado en el escrito de petición;

V) que por los argumentos expresados, corresponde no hacer lugar a lo peticionado;

Atento: a lo expuesto, a la Resolución N.º 5674/2014 de fecha 18/12/14 y a lo aconsejado por la División Asesoría Jurídica de A.S.S.E.;

La Gerencia General de A.S.S.E.
en el ejercicio de las atribuciones delegadas
Resuelve:

1º) No hacer lugar a lo peticionado por la Señora Marina Ibarra Ibargaray.

2º) Notifíquese a la interesada. Cumplido pase a la División Asesoría Jurídica a sus efectos.

Ref.: 2264/2016
Res.: 4695/2017
av
Dr. Richard Millán, Gerente General, A.S.S.E.

26
Resolución 4.718/017

Autorízase la baja de la carga horaria del Sr. Densil Porcal, y el incremento de la carga horaria al funcionario Sr. Julio César Caraballo Moreira.
(5.123)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 24 de Octubre de 2017

Visto: la gestión formulada por la Dirección del Centro de Rehabilitación Médico Ocupacional y Sicosocial, respecto al cambio de la carga horaria del funcionario Sr. Julio César Caraballo Moreira (C.I. 1.951.535-1);

Resultando: que se cuenta con el visto bueno de la Dirección Administrativa Financiera de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.;

Considerando: que en tal sentido, corresponde acceder a lo solicitado con la concomitante modificación en el salario mensual que percibe el funcionario mencionado;

Atento: a lo expuesto y a la Resolución N.º 5674/2014 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14;

La Dirección de Salud Mental y Poblaciones Vulnerables de A.S.S.E.
en ejercicio de las atribuciones delegadas
Resuelve:

1º) Autorízase la baja de la carga horaria del Sr. Densil Porcal (C.I. 3.145.116-5) y el incremento de la carga horaria al funcionario Sr. Julio César Caraballo Moreira (C.I. 1.951.535-1), según el siguiente detalle:

Nombre	C.I.	Movimiento	Horas Semanales/ Función o Cargo	A partir del:
Densil Porcal	3.145.116-5	disminución	De: 48 horas A :36 horas	31/01/2017
Julio César Caraballo	1.951.535-1	aumento	De: 36 horas A: 48 horas	15/10/2017

2º) Comuníquese a la Unidad Ejecutora 103 a fin de tomar nota y notificar a los interesados y al Departamento de Sueldos. Tome nota la Gerencia de Recursos Humanos y sus oficinas competentes.

Nota: 103/223/2017
Res.: 4718/2017
me
Dr. Héctor Suárez, Adjunto, Dirección de Salud Mental y Poblaciones Vulnerables, ASSE.

27
Resolución 4.768/017

Incorpórase al padrón presupuestal del Centro Auxiliar de Pando, en el cargo de Técnico III Médico, al Dr. Álvaro Martín Escalante Lacerda.
(5.124)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 13 de Octubre de 2017

Visto: la solicitud debidamente fundada de pase a cumplir funciones en la Unidad Ejecutora 050 - Centro Auxiliar de Pando, dispuesta para el Sr. Alvaro Martín Escalante Lacerda, el cual reviste presupuestalmente en la Unidad Ejecutora 105 - Atención de Urgencia

Prehospitalaria y Traslado, con un cargo de Técnico III Médico, (Escalafoón "A"-Grado 8 - correlativo 266).

Considerando: I) que la Dirección de Región Sur, entienden pertinente proceder a la redistribución interna;

Atento: a lo expuesto precedentemente y a lo establecido por el Artículo 5º de la Ley 18.161 de fecha 29/07/07 y por Resolución Nº 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14;

**La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en el ejercicio de las atribuciones delegadas)**

Resuelve:

1º) Incorporase al padrón presupuestal de la Unidad Ejecutora 050 - Centro Auxiliar de Pando, el cargo de Técnico III Médico., (Escalafoón "A"- Grado 8 - correlativo 266), el Sr. Alvaro Martin Escalante Lacerda;

2º) Asignase a el Sr. Alvaro Martin Escalante Lacerda, el correlativo 398 en el cargo de Técnico III Médico., (Escalafoón "A"-Grado 8), en la Unidad Ejecutora 050 - Centro Auxiliar Pando;

3º) Comuníquese vía fax a las Unidades Ejecutoras involucradas para su conocimiento y notificación del interesado. Cumplido, archívese en la Unidad Ejecutora 050 - Centro Auxiliar Pando;

Res.: 4768/2017

Ref.: 29/105/3/202/2017

SC/ ar.

T/RRL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

28

Resolución 4.769/017

Redistribúyese internamente al padrón presupuestal de la RAP de Salto, un cargo de Técnico IV Licenciado en Laboratorio, ocupado por el funcionario Sr. Fernando María Solaro Maldini.

(5.125)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 13 de Octubre de 2017

Visto: que se hace necesario regularizar la situación del funcionario Sr. Fernando Maria Solaro Maldini, perteneciente a la Unidad Ejecutora 028 - Centro Departamental de Salto;

Considerando: que por razones de reordenamiento administrativo se estima pertinente incorporarlo a la Unidad Ejecutora 084 - Red de Atención Primaria de Salto, donde efectivamente cumple tareas;

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución Nº 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14;

**La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en el ejercicio de las atribuciones delegadas)**

Resuelve:

1) Redistribúyese internamente al padrón presupuestal de la Unidad Ejecutora 084 - Red de Atención Primaria de Salto, un cargo de Técnico IV Licenciado en Laboratorio.(Unidad Ejecutora 028 - Centro Departamental de Salto, Escalafoón "A" - Grado 7 - Correlativo 3117), ocupado por el funcionario Sr. Fernando Maria Solaro Maldini;

2) Asignase a el Sr. Fernando Maria Solaro Maldini, el correlativo Nº 605 en el cargo de Técnico IV Licenciado en Laboratorio Clínico, Escalafoón "A" - Grado 7, en la Unidad Ejecutora 084 - Red de Atención Primaria de Salto;

3) Comuníquese a las unidades involucradas para su conocimiento y notificación del interesado, Cumplido archívese en la Unidad Ejecutora 028 - Centro Departamental de Salto;

Res.: 4769/2017

Ref.: 29/084/2/5/2017

SC. / ar

T/RRL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

29

Resolución 4.770/017

Redistribúyese internamente al padrón presupuestal de la RAP de Canelones, un cargo de Especialista VII Servicios Asistenciales, ocupado por la funcionaria Sra. Ruth Edith Melo García.

(5.126)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 13 de Octubre de 2017

Visto: que se hace necesario regularizar la situación de la funcionaria Sra. Ruth Edith Melo Garcia, perteneciente a la Unidad Ejecutora 062 - Centro Auxiliar Las Piedras;

Considerando: que por razones de reordenamiento administrativo se estima pertinente incorporarla a la Unidad Ejecutora 057 - Red de Atención Primaria de Canelones, donde efectivamente cumple tareas;

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución Nº 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14;

**La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en el ejercicio de las atribuciones delegadas)**

Resuelve:

1) Redistribúyese internamente al padrón presupuestal de la Unidad Ejecutora 057 - Red de Atención Primaria de Canelones, un cargo de Especialista VII Servicios Asistenciales.(Unidad Ejecutora 062 - Centro Auxiliar Las Piedras, Escalafoón "D" - Grado 3 - Correlativo 3726), ocupado por la funcionaria Sra. Ruth Edith Melo Garcia;

2) Asignase a la Sra. Ruth Edith Melo Garcia, el correlativo Nº 1759 en el cargo de Especialista VII Servicios Asistenciales, Escalafoón "D" - Grado 3, en la Unidad Ejecutora 057 - Red de Atención Primaria de Canelones;

3) Comuníquese a las unidades involucradas para su conocimiento y notificación de la interesada, Cumplido archívese en la Unidad Ejecutora 057 - Red de Atención Primaria de Canelones;

Res.: 4770/2017

Ref.: 29/062/2/145/2017

SC. / ar

T/RRL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

30

Resolución 4.771/017

Redistribúyese internamente al padrón presupuestal de la RAP de Canelones, un cargo de Especialista VII Servicios Asistenciales, ocupado por el funcionario Sr. Marco Antonio Caticha Pacheco.

(5.127)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 13 de Octubre de 2017

Visto: que se hace necesario regularizar la situación del funcionario Sr. Marco Antonio Caticha Pacheco, perteneciente a la Unidad Ejecutora 062 - Centro Auxiliar Las Piedras;

Considerando: que por razones de reordenamiento administrativo se estima pertinente incorporarlo a la Unidad Ejecutora 057 - Red de Atención Primaria de Canelones, donde efectivamente cumple tareas;

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución Nº 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14;

**La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en el ejercicio de las atribuciones delegadas)**

Resuelve:

1) Redistribúyese internamente al padrón presupuestal de la

Unidad Ejecutora 057 - Red de Atención Primaria de Canelones, un cargo de Especialista VII Servicios Asistenciales. (Unidad Ejecutora 062 - Centro Auxiliar Las Piedras, Escalafón "D" - Grado 3 - Correlativo 3477), ocupado por el funcionario Sr. Marco Antonio Caticha Pacheco;

2) Asignase a el Sr. Marco Antonio Caticha Pacheco, el correlativo N° 1764 en el cargo de Especialista VII Servicios Asistenciales, Escalafón "D" - Grado 3, en la Unidad Ejecutora 057 - Red de Atención Primaria de Canelones;

3) Comuníquese a las unidades involucradas para su conocimiento y notificación del interesado, Cumplido archívese en la Unidad Ejecutora 057 - Red de Atención Primaria de Canelones;

Res.: 4771/2017

Ref.: 29/057/2/102/2017

SC. / ar

T/RRLL Sandra Caquíás, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

31

Resolución 4.813/017

Declárase comprendida en la excepción dispuesta por el art. 261 de la Ley 18.834 a la funcionaria Dra. Ana Carolina Malugani Bezmertney, por los cargos que se determinan.

(5.128)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 19 de Octubre de 2017

Visto: el artículo 261 de la Ley N° 18.834 de 4 de noviembre de 2011 que dispone la no aplicabilidad del régimen prohibitivo de acumulación de remuneraciones públicas dispuesto por el artículo 32 de la Ley N° 11923 de 27 de marzo de 1953, en la redacción dada por el artículo 12 de la Ley N° 12.079 de 11 de diciembre de 1953, al personal asistencial (incluidos auxiliares de servicio) que se incorporen al Organismo al amparo de lo dispuesto por el artículo 293 de la ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005 y el artículo 717 de la Ley N° 18.719 de 27 de diciembre de 2010 y que a la fecha de promulgación cuenten con otro empleo público;

Considerando: I) que el Directorio por Resolución N° 1654/2012 de fecha 13 de junio de 2012, reglamentó la citada norma, definiendo al "personal asistencial", como aquellas personas que desempeñan funciones profesionales, técnicas o especializadas vinculadas a la atención de la salud humana correspondientes a los escalafones "A", "B", "D", "E" y "F";

II) que asimismo dispone que la excepción que reglamenta comprende exclusivamente al personal que ocupe cargos o funciones al 4 de noviembre de 2011, conservando el derecho mientras su situación permanezca inalterada;

III) que habiéndose constatado el cumplimiento de los referidos extremos por parte de varios funcionarios;

Atento: a lo dispuesto por el Artículo 5 Ley número 18.161 y a las atribuciones delegadas por Resolución N° 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14.

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E. (en ejercicio de las atribuciones delegadas)

Resuelve:

1) Declárase comprendidos en la excepción dispuesta por el artículo 261 de la Ley 18.834 de 4 de noviembre de 2011, la funcionaria que se detalla a continuación:

a) Dra. Ana Carolina Malugani Bezmertney por los siguientes cargos:

* Técnico III Médico - Escalafón A - Grado 8 - 14 horas semanales cumpliendo funciones en la U.E. 024 - Centro Departamental de Paysandú.

* Técnico III - Médico - Escalafón "A" - Grado 8 - 60 horas semanales (Presupuesto- Guardia Retén) cumpliendo funciones de en la U.E. 024 - Centro Departamental Paysandú

2) Comuníquese a la Unidad Ejecutora involucrada para conocimiento y notificación de la interesada. Tomen nota el Departamento de Personal de la Unidad Ejecutora y el Departamento de Sueldos de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E. Cumplido, archívese.

Res.: 4813/2017

Ref.: 29/068/2/749/2017

SC/lp

T/RR LL Sandra Caquíás, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

32

Resolución 4.839/017

Autorízase la contratación de la Sra. Silvana Mariela Amorín Brun, como suplente por vía de excepción, para cubrir al funcionario Sr. Johon Paul Bottesch Ramírez perteneciente al Centro Departamental de Rocha.

(5.129)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 24 de Octubre de 2017

Visto: la gestión formulada por la Dirección del Centro Departamental Rocha respecto a la suplencia del Sr. Johon Paul Bottesch Ramírez C.I. 4.332.730-6 quien presentó renuncia por motivos particulares.

Resultando: I) que para la mencionada Dirección es imprescindible contar con esa función.

II) que la Unidad Ejecutora cuenta con llamado vigente pero ninguno de los inscriptos puede acceder a la suplencia.

Considerando: que corresponde autorizar a la Dirección del Centro Departamental Rocha contratar como suplente por vía de excepción, a la Sra. Silvana Mariela Amorin Brun C.I. 5.139.518-9 por el período del 10/10/2017 al 31/10/2017 quien no podrá cumplir funciones en períodos superpuestos;

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución N° 5674/2014 del Directorio de A.S.S.E de fecha 18/12/2014.

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E. (en el ejercicio de las atribuciones delegadas)

Resuelve:

1º) Autorízase la contratación de la Sra. Silvana Mariela Amorin Brun C.I. 5.139.518-9 como suplente por vía de excepción (Artículo 27 de Reglamento de Suplentes aprobado por Resolución del Directorio de A.S.S.E N° 794/2011 de fecha 23/3/2011) por el período del 10/10/2017 al 31/10/2017 para cubrir al Sr. Johon Paul Bottesch Ramírez C.I. 4.332.730-6.

2º) Comuníquese al Centro Departamental Rocha U.E. 027 a efectos de tomar nota y notificar al interesado y al Sector Liquidación de Sueldos de RR.HH de A.S.S.E. Tome nota Región Este.

Res: 4839/17

Ref.: 29/027/2/96/2017

SC./no.

T/RRLL Sandra Caquíás, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

seguinos en



impo.com.uy

33
Resolución 4.891/017

Transfiérese a la Comisión de Apoyo de los Programas Asistenciales de ASSE la suma que se determina.

(5.130)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 26 de Octubre de 2017

Visto: la gestión promovida por la Dirección de Recursos Económicos Financieros de A.S.S.E.;

Resultando: que en la misma se propicia la transferencia a la Comisión de Apoyo de los Programas Asistenciales de A.S.S.E. - U.E. 068, por hasta un monto de \$ 90.000.000 (noventa millones pesos uruguayos);

Considerando: que se estima pertinente proceder en consecuencia;

Atento: a lo expuesto, a lo establecido en el Artículo 259 de la Ley 18.834 del 19/12/15 y a lo establecido en el Artículo 5º de la Ley 18.161 del 29/07/07;

El Directorio de A.S.S.E.
Resuelve:

1º) Transfiérase a la Comisión de Apoyo de los Programas Asistenciales de A.S.S.E. - U.E. 068, hasta un monto de \$ 90.000.000 (noventa millones pesos uruguayos) cuyo financiamiento se realizará con cargo al Programa 440, financiación 1.1, Objeto del Gasto 559.

2º) Pase a la Dirección de Recursos Económicos y Financieros de A.S.S.E.

Nota: 7794/2017

Res.: 4891/2017

av

Dra. Susana Muñiz, Presidenta, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dr. Mauricio Ardu, Vice Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

34
Resolución 4.932/017

Autorízase el incremento de carga horaria a los funcionarios que se determinan.

(5.131)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 25 de Octubre de 2017

Visto: "El Curso de actualización 2017" que se desarrollará en ASSE, es necesario reforzar la Mesa de Ayuda a fin de evacuar las diversas consultas que surjan en el devenir del mismo.

Resultando: que en tal sentido se ha solicitado colaboración al Centro Nacional de Afiliaciones de ASSE, mediante la incorporación a dicha Mesa de funcionarios de su Unidad.

Considerando: en tal sentido en apoyo al cumplimiento de los objetivos trazados, se estima pertinente autorizar incremento en la carga horaria de las personas involucradas en la tarea.

Atento: a lo expuesto, y a lo establecido en la resolución del Directorio de ASSE Nº 5674/2014 de fecha 14/12/2014.

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1º) Autorízase el incremento de carga horaria de 30 a 40 horas a los

funcionarios que se detallan, desde el 30 de Octubre de 2017 al 15 de Diciembre de 2017 inclusive, adecuando su remuneración en forma proporcional a la carga horaria asignada.

Iglesia Martínez, Mara Natalia	4.758.236-8
Gabriel Silvera Garcia	1.858.641-8
Schultze, Beatriz	1.521.521-0
Rodríguez, Darío	4.244.340-4

2º) Comuníquese. Notifíquese. Cumplido, Tomen conocimiento la Dirección Administrativa Financiera de ASSE, y División Capacitación de ASSE, Departamento de Personal y Presupuesto de la 068.

Res.: 4932/2017

SC./ ar.

T/RRL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

35
Resolución 4.934/017

Reitérase el gasto correspondiente a la liquidación del GRUPO 98 "Contratos a Término de la Función Pública Tercerizados" correspondiente al mes de octubre de 2017.

(5.132)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 26 de Octubre de 2017

Visto: la observación formulada por el Contador Delegado del Tribunal de Cuentas de la República a la liquidación del GRUPO 98 "Contratos a Término de la Función Pública Tercerizados" correspondiente al mes de Octubre de 2017 y las potestades otorgadas por la Ley Nº 18.161 de fecha 29/07/07;

Resultando: que se trata del pago de haberes relativos al convenio de fecha 21/09/2012, el cual no fue remitido a la intervención preventiva del Cuerpo, que refiere a la Contratación de Servicios Tercerizados mediante la figura de "Contrato a Término", incumpliendo además con el Artículo 38 de la Ley 17.556 (contar previamente con el informe favorable de la O.N.S.C. y la C.G.N.) y que según nota de fecha 08/04/13 los valores acordados para dichos haberes serán modificados en Acta complementaria;

Considerando: que por lo expuesto, es necesario insistir en el gasto de referencia a fin de no interrumpir el normal funcionamiento de los Servicios involucrados;

Atento: a lo expuesto, a lo establecido por el Artículo 38 de la Ley 17.556 y a la Resolución Nº 5673/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14;

La Dirección Administrativa Financiera
de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
Resuelve:

1º) Reitérase el gasto correspondiente a la liquidación del GRUPO 98 "Contratos a Término de la Función Pública Tercerizados" correspondiente al mes de Octubre de 2017, por un monto total de \$ 5:762.492 (cinco millones setecientos sesenta y dos mil cuatrocientos noventa y dos pesos uruguayos), según planilla adjunta.

2º) Pase a sus efectos al Área de Auditores Delegados de A.S.S.E.

Nota: 8293/2017

Res.: 4934/2017

NFC

Cra. Lourdes Gervasini, Directora Administrativa Financiera, Gerencia de Recursos Humanos A.S.S.E.

SUELDO OCTUBRE 2017
Resolución 4934/2017
GRUPO 98

U.E.	AFECT.	IMPORTE
004	577	3.306.281
005	329	333.704
006	449	1.076.578
015	328	137.994
016	225	94.462
029	376	171.310
030	321	240.289
039	537	32.914
051	308	67.947
062	285	301.013
TOTAL		5.762.492

SIAP

36
Resolución 4.938/017

Promuévense para ocupar cargos del Escalafón F Servicio, pertenecientes al Centro Departamental de Treinta y Tres, a los funcionarios que se determinan.

(5.133)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 25 de Octubre de 2017

Visto: que es necesario proveer las vacantes del Escalafón F Servicio de la Unidad Ejecutora 032- Centro Departamental Treinta y Tres correspondientes al ejercicio 2014;

Resultando: que para la promoción de constituyó el Tribunal de Promociones con la finalidad de estudiar la situación de los funcionarios en condiciones de ascender;

Considerando: que de acuerdo a lo preceptuado por el Art 2o. del Decreto No. 302/996 del 31 de julio de 1996, las promociones deberán tener vigencia a partir del 30/11/2016;

Atento: a lo expuesto y a la resolución de Directorio de ASSE No. 5674/2014 de fecha 18/12/2014;

La Gerencia de Recursos Humanos de ASSE
en el ejercicio de las atribuciones delegadas
RESUELVE

1º) Promuévanse para ocupar cargos pertenecientes del Escalafón F Servicio, de la Unidad Ejecutora 032- Centro Departamental Treinta y Tres correspondientes al ejercicio 2014:

Un cargo de Encargado II Servicio, correlativo 5970, Grado 6, Esc. F, a la señora Leguizamo Llambi Maria.

Un cargo de Auxiliar I Servicio, Correlativo 6250, Grado 5, Esc. F a la señora Fontaines Rosario.

Un cargo de Auxiliar I Servicio, correlativo 6210, Gdo 5, Esc. F, a la señora Gutierrez Bustamante Estela.

Un cargo de Auxiliar II Servicio, correlativo 6550, Gdo. 4, Esc F. A la señora Muñoz Brun Beatriz.

Un cargo de Auxiliar III Servicio, correlativo 6780, Gdo. 3, Esc F, a la señora Ramos Vaz Yuracy.

Un cargo de Auxiliar I Servicio, correlativo 6230, Gdo. 5 Esc. F, a la señora Pirez Cabrera Monica.

Un cargo de Auxiliar I Servicio, correlativo 6260, Gdo.5, Esc.F, a la señora Marichal Llaronda Olga.

Un cargo de Auxiliar II Servicio, correlativo 6520, Gdo.4, Esc.F, a la señora Moreno Brun Gladys.

Un cargo de Auxiliar III Servicio, correlativo 6870, Gdo. 3, Esc. F, a la señora Fleitas Cuadrado Justa.

Un cargo de Auxiliar III Servicio, correlativo 6810, Gdo.3, Esc. F, al señor Motta Sosa Richard.

2º) Establécese que la presente promoción tiene vigencia a partir del 30 de noviembre de 2016.

3º) Notifíquese. Tomen conocimiento a los Departamentos de Sueldos de ASSE y de Promociones de RRHH de ASSE.

Ref: 29/068/3/8232/2017

Res No. 4938/2017

/ar.

T/RRLL Sandra Caquíás, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

37
Resolución 5.157/017

Reitérase el gasto correspondiente a los Lotes 1592, 1623 y 1626, Objeto del Gasto 231, 255, 278, 271, 279 y 276.

(5.134)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 26 de Octubre de 2017

Visto: las observaciones formuladas por la Auditoría Delegada del Tribunal de Cuentas de la República a los Lotes 1592, 1623 y 1626, Objeto del Gasto 231, 255, 278, 271, 279 y 276 por un monto total de \$ 943.363 (novecientos cuarenta y tres mil trescientos sesenta y tres pesos uruguayos);

Resultando: que se observa el gasto de los lotes 1592 y 1623 por no apegarse a los procedimientos de contratación establecidos en el artículo 33 del TOCAF, y del lote 1626 por no apegarse a los procedimientos establecidos en los Artículos 33 y 50 del TOCAF y Artículo 211, Literal b) de la Constitución de la República;

Considerando: I) que el lote 1592, objeto de gasto 231, corresponde a compras de pasajes que se realizaron por contratación directa debido a que los pasajes dentro del país se encuentran tarifados, en muchos de los destinos existe una sola empresa que presta el servicio, y cuando hay varias, en general lo hacen a distintos horarios, y en caso de adjudicarse a uno sólo haría que las comisiones de servicio fueran más extensas, provocando incremento de los gastos relacionados. En otros ejercicios se procedió a la licitación de estos servicios obteniendo resultados negativos, que no provocaron reducciones en los costos;

II) que el lote 1623, objeto de gasto 255, corresponde a arrendamiento de 5 aparatos telefónicos mediante compra directa, el monto no supera el mínimo establecido para compra directa;

III) que el lote 1626, objeto de gasto 278, 271, 279 y 276, corresponde a contratación de servicio de mantenimiento para el Edificio Libertad, mediante compra directa, debido a que se encuentra en proceso de intervención el procedimiento realizado. Siendo imprescindible contar con el servicio, debido a que no se cuenta con personal de mantenimiento en el Edificio;

IV) por lo manifestado anteriormente, se estima pertinente reiterar el gasto de referencia;

Atento: a lo establecido en el Artículo 114 del TOCAF y a la Resolución N° 5667/15 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 13/11/15;

El Director Administrativo de la U.E. 068 de A.S.S.E.
Resuelve:

1º) Reitérase el gasto correspondiente a los Lotes 1592, 1623 y 1626, Objeto del Gasto 231, 255, 278, 271, 279 y 276 por un monto total de \$ 943.363 (novecientos cuarenta y tres mil trescientos sesenta y tres pesos uruguayos);

2º) Pasen los presentes obrados al Área de Auditores Delegados del Tribunal de Cuentas a sus efectos.

Form.: 758/17

Res.: 5157/2017
av
T/A Fabián Píriz, Director Administrativo, U.E. 068, A.S.S.E.

38

Resolución 5.169/017

Encárgase interinamente a la Cra. María José Da Silva Garay, Técnico III Contador perteneciente al Centro Departamental de Rivera, como Directora Administrativa del citado Centro.

(5.135)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 26 de Octubre de 2017

Visto: que se encuentra acéfala la función de Director Administrativo del Centro Departamental de Rivera;

Considerando: que la Gerencia General de A.S.S.E. propone para cumplir interinamente dicha función a la Cra. María José Da Silva Garay, quien cuenta con la capacitación necesaria para cumplir eficientemente dicha función, por lo cual corresponde proceder en consecuencia;

Atento: a lo expuesto y a lo establecido en el Artículo 5º de la Ley 18.161 del 29/07/07;

**El Directorio de A.S.S.E.
Resuelve:**

1º) Encárgase Interinamente a la Cra. María José Da Silva Garay, Técnico III Contador (Programa 7, Presupuestada, Correlativo 280, Escalafón A, Grado 8) perteneciente a la Unidad Ejecutora 046 como Directora Administrativa del Centro Departamental de Rivera.

2º) Adécuese el salario que percibe la Cra. Da Silva a las nuevas funciones asignadas.

3º) Establécese que la mencionada profesional, deberá presentar la Declaración Jurada de Bienes e Ingresos correspondiente ante la JUTEP (Capítulo 5º, Ley Nº 17.060). El incumplimiento será considerado falta grave y podrá acarrear el descuento de hasta el 50% de los ingresos.

4º) Comuníquese a las Unidades Ejecutoras 046 y 025 a fin de tomar conocimiento y notificar a la Profesional interesada y a Presupuesto de Sueldo. Tomen nota las Gerencias General, Administrativa y de Recursos Humanos y la Dirección Región Norte de A.S.S.E.

Res.: 5169/2017

ac

Dra. Susana Muñiz, Presidenta, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dr. Mauricio Ardue, Vice Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.



**GOBIERNOS DEPARTAMENTALES
INTENDENCIAS
INTENDENCIA DE MONTEVIDEO
CENTRO DE GESTIÓN DE MOVILIDAD
39
Resolución 112/017**

Aplicase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se detallan, las multas dispuestas en base a las infracciones constatadas.

(5.151)

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

Montevideo, 10 de octubre de 2017

VISTO: Las detecciones efectuadas por los equipos de fiscalización.

RESULTANDO:

- I) Que el cuerpo inspectivo analizadas las imágenes correspondientes, constató las infracciones de tránsito que surgen del listado que se adjunta;
- II) Que se dió vista personal de estas actuaciones a los interesados propietarios de los vehículos;

CONSIDERANDO:

- I) Que los equipos que detectaron las infracciones de tránsito cuentan con la certificación vigente del Laboratorio Tecnológico del Uruguay.
- II) Lo dispuesto en el artículo D.723 del Digesto Departamental en el Libro IV, Capítulo IV, Título I del Volumen V "Tránsito y Transporte".

**EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE MOVILIDAD
RESUELVE**

Artículo 1º.- Aplicar a los propietarios de los vehículos cuya matrícula se detalla en la siguiente planilla, las multas dispuestas en base a las infracciones constatadas.

Matrícula	Artículo	Valor en UR
SAA 2853	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAA 5198	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAB9855	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAC 1208	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAC9157	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAD4875	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAG 9045	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAG6817	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAH5647	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAJ 1846	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAJ 5805	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAL 8849	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAL 9235	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAL8181	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAL8727	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAO5193	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAP5115	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAQ 6436	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAQ3505	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAQ8815	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAR 4223	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAR1740	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAU4221	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAV 6712	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAV3405	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAW 6418	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5

SAW5564	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAX6948	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBC 7402	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBC4190	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBC4934	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBD 8118	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBD6219	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBE3237	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBE5252	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBF 6268	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBF5483	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBF5483	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBG 5721	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBG 6637	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBG4934	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBG5857	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBG6699	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBH 7680	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBI 1551	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBI 1785	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBI 5297	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBI7615	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBJ 4921	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBJ 5262	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBJ5851	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBJ9361	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBK 1261	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBK 1951	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBK 8853	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBL 2995	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBL 5521	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBM 2983	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBM 3338	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBM 4789	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBM 7665	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBM6165	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBM9130	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBN 1054	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBN 4828	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBN 5397	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBN 8566	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBN1814	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBN2453	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBN2529	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBN6615	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBN8440	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBN9837	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBO 4390	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBO 9439	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBO2088	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBO4542	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBP 1497	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBP 1787	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBP 3719	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBP 4764	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBP1507	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBP4176	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBP5025	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBP5842	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBP8728	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBQ 1648	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBQ 3609	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBQ 4283	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBQ 5197	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBQ 7207	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBQ 7477	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

SBO3208	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBO4644	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBO5346	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBR 5208	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBR6175	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBR7502	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBR8389	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBR8418	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBS 6989	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBS 6996	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBT 1318	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBT 2839	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBT 4541	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBT 5100	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBT 6446	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBT 7083	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBT 7879	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBT 9510	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBT3012	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBT4036	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBT4143	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBT4541	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBT6838	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBT6848	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBU 2872	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBU 3645	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBU 7311	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBU2625	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBU7314	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBV 1597	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBV 3637	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBV 5481	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBV 8414	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBV 9866	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBV1523	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBV1984	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBV3762	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBV5522	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBV8953	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBV9450	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBW 2933	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBW 7906	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBW 9196	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBW9404	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBX3547	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBX6885	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBY1581	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBZ4451	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBZ5195	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCA 6338	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCA 6546	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCA2930	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCA5784	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCA6856	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCA8570	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCB 1249	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCB 3419	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCB 3950	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCB 5811	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCB 9472	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCB4289	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCD 4336	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCE 2142	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCE 7110	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCE1546	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCE1720	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

SCE2211	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCE7717	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCF 2749	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCF 4440	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCF 4578	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCF 6757	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCF 941	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCF1282	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCF2370	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCF3223	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCF5143	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCG 2090	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCG 2817	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCG 4042	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCG8112	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCG9918	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCH 2410	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCH 6523	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCH 8389	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCH 9628	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCH4368	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCH4800	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCH5125	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCH5170	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCH6049	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCH6847	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCH6913	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCH7935	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCH9741	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCI 4672	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCI 6233	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCI 6366	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCI 8666	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCI 8666	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCI 9429	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCI4867	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCI7244	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCI7613	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCI8971	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCJ 1206	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCJ 1562	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCJ 3545	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCJ 3959	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCJ 3959	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SDX508	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SFM 438	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SFQ 634	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SFY 292	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SGA 80	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SGA 352	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SGP 588	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SGX 217	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SHN 354	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SHS 893	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SHU 108	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SIE 964	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SIE441	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SIG 285	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SIG285	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SIT 060	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SIT060	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SIX 299	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJE 618	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SJF 005	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SJG 635	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJH 913	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5

SJK 687	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJK 743	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJM 882	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SJN 807	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJN215	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJO 685	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJS 055	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJU 315	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJV 887	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJW 100	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJW 226	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJZ 192	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJZ 192	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJZ 269	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJZ 924	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SKA443	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SKB 866	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SKC 430	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SKC 430	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SKC430	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STP 1423	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STX 0035	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 0083	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 0370	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 0652	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STX 0665	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 0834	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 0855	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 0864	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 5319	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 6204	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 6289	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STX 6446	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STX 6903	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STX 6950	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 6963	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 7444	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STX 7489	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STX 7723	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STX 9040	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 9066	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX0022	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STX0039	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX0069	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX0083	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX0644	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX5081	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STX5267	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STX5436	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX5448	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STX5711	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX7122	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX7636	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX7748	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX7832	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STX7865	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX8141	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

Artículo 2º.- Notifíquese personalmente a los infractores a sus efectos.

Artículo 3º.- Comuníquese.

PABLO INTHAMOUSSU, DIRECTOR GENERAL,
DEPARTAMENTO DE MOVILIDAD.

40
Resolución 113/017

Aplicase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se detallan, las multas dispuestas en base a las infracciones constatadas.

(5.152)

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

Montevideo, 13 de octubre de 2017

VISTO: Las detecciones efectuadas por los equipos de fiscalización.

RESULTANDO:

- I) Que el cuerpo inspectivo analizadas las imágenes correspondientes, constató las infracciones de tránsito que surgen del listado que se adjunta;
- II) Que se dió vista personal de estas actuaciones a los interesados propietarios de los vehículos;

CONSIDERANDO:

- I) Que los equipos que detectaron las infracciones de tránsito cuentan con la certificación vigente del Laboratorio Tecnológico del Uruguay.
- II) Lo dispuesto en el artículo D.723 del Digesto Departamental en el Libro IV, Capítulo IV, Título I del Volumen V "Tránsito y Transporte".

**EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE MOVILIDAD
RESUELVE**

Artículo 1º.- Aplicar a los propietarios de los vehículos cuya matrícula se detalla en la siguiente planilla, las multas dispuestas en base a las infracciones constatadas.

Matrícula	Artículo	Valor en UR
SAA4312	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAB 5534	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAC 1623	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAE 1357	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAE 1357	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAE 7816	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAF 6004	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAF7720	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAJ 1530	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAJ 5112	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAJ1071	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAJ8719	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAK 6611	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAL 5900	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAP6359	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAP6359	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAS 4469	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAU 3258	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAV9665	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAX5489	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBB 1054	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBB 1703	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBB 5115	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBC8850	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBC9639	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBD 2075	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBD5804	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBE 1400	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBE 3568	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBE 9355	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBF 6132	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBF 6268	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

SBF9555	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBG 9259	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBG 9259	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBG4159	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBG5861	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBH 3152	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBI 2903	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBK 4050	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBK3287	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBK4050	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBK4591	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBL 2836	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBL 4746	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBL 5114	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBL 5324	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBL2368	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBM 6453	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBM3712	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBM7846	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBN 6552	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBN 7410	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBN 7410	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBN 8965	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBN 9148	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBN6088	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBO 3297	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBO 3297	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBO 5885	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBO 6728	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBO2088	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBP 3725	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBP1058	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBP9318	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBQ 4007	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBQ5939	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBQ9877	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBR 1155	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBR 3451	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBR 6793	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBR 9640	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBS 1211	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBS 3837	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBS 4239	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBS 6192	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBS 6956	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBS 8793	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBS3403	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBS4876	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBS7909	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBS8856	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBT 2154	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBT 9024	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBT6894	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBU 3451	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBU 5831	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBU1030	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBU1100	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBU3573	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBU7020	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBU9221	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBV 1683	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBV 3379	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBV 8875	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBV4147	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBV7776	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBW5379	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

SBW8449	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBX 5149	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBX 5851	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBX 6014	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBX 6796	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBY 1336	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBY 2473	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBY1336	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBY3366	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBZ 2998	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBZ 4446	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBZ 4451	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBZ 8946	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBZ 9623	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCA 1432	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCA1047	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCA8599	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCB 3383	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCB 3767	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCB 4463	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCB4463	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCE 6014	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCE 6064	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCE 6439	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCE 8572	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCE 8876	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCE7211	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCF 1571	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCF 1957	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCF 2692	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCF 9236	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCF8407	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCF8997	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCG 2614	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCG 5278	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCG 5715	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCG 8763	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCG 9853	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCG2395	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCG2936	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCG5347	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCG8132	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCH 1387	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCH 4521	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCH8189	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCH9040	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCI 1831	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCI 1968	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCI 3403	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCI 3714	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCI 4542	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCI 8421	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCI 9178	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCJ 2118	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCJ 3174	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCJ 3581	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCJ 5048	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCJ1551	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCK 523	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCO 890	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCU 200	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SDI 2881	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SDI 3733	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SDZ 173	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SEL 507	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SFL 641	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5

SFP 320	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SFP 320	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SFP 320	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SFP320	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SFY323	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SGE448	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SGJ 698	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SGJ 698	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SGK 740	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SGO 168	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SGU 91	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SGX217	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SHB 758	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SHC 379	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SHP 418	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SHS 320	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SHX627	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SHZ 420	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SHZ650	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SIH 482	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SIT 060	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SJA 891	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SJF 277	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJH 212	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJH 770	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJR723	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SJU 363	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SJZ 051	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SKB 764	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SKC 430	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SKC 499	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SKD 612	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SKD612	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SKF 022	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SRE 133	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SRE 249	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SRE 41	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STU 1531	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 0070	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 0127	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STX 0143	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 0518	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STX 0555	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STX 0594	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 0752	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 5083	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 5485	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 6121	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 6243	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 6248	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 6333	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 7304	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 7381	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 7439	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STX 7553	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STX 7648	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX0052	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX0179	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX0350	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX5192	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX5231	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STX5342	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STX5950	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STX6027	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX6104	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX6218	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5

STX6333	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX6383	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX6448	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX6629	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STX6821	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX7216	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5

Artículo 2º.- Notifíquese personalmente a los infractores a sus efectos.

Artículo 3º.- Comuníquese.
PABLO INTHAMOUSSU, DIRECTOR GENERAL,
DEPARTAMENTO DE MOVILIDAD.

41
Resolución 114/017

Aplicase al propietario del vehículo cuya matrícula se detalla, la multa dispuesta en base a la infracción constatada.

(5.153)

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

Montevideo, 25 de octubre de 2017

VISTO: Las detecciones efectuadas por los equipos de fiscalización.

RESULTANDO:

- I) Que el cuerpo inspectivo analizadas las imágenes correspondientes, constató las infracciones de tránsito que surgen del listado que se adjunta;
- II) Que se dió vista personal de estas actuaciones a los interesados propietarios de los vehículos;

CONSIDERANDO:

- I) Que los equipos que detectaron las infracciones de tránsito cuentan con la certificación vigente del Laboratorio Tecnológico del Uruguay.
- II) Lo dispuesto en el artículo D.723 del Digesto Departamental en el Libro IV, Capítulo IV, Título I del Volumen V "Tránsito y Transporte".

**EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE MOVILIDAD
RESUELVE**

Artículo 1º.- Aplicar a los propietarios de los vehículos cuya matrícula se detalla en la siguiente planilla, las multas dispuestas en base a las infracciones constatadas.

Matrícula	Artículo	Valor en UR
SCF 6713	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

Artículo 2º.- Notifíquese personalmente a los infractores a sus efectos.

Artículo 3º.- Comuníquese.
PABLO INTHAMOUSSU, DIRECTOR GENERAL,
DEPARTAMENTO DE MOVILIDAD.



42
Notificación 147/017

Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

(5.146)

El Director del Departamento de Movilidad de la Intendencia de Montevideo ha dispuesto por Expediente 2017-3503-98-000143, notificar a los propietarios de los vehículos cuya matrícula se detalla en planilla adjunta, que la Intendencia de Montevideo, constató la contravención del artículo que allí se señala, por lo que correspondería aplicar una multa. Se dispone la presente notificación confiriendo vista de estas actuaciones a los titulares de los vehículos relacionados, conforme lo establece el Digesto Departamental. A partir de la publicación cuenta con un plazo de 10 días hábiles a efectos de realizar los descargos que entienda corresponden.

Matrícula	Fecha y Hora	Intersección	Intervenido	Artículo	Valor en UR
AAA 1288	30/10/2017 13:25	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6020005223	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAA 5877	30/10/2017 20:41	AV 8 DE OCTUBRE y GRAL GARIBALDI	CGM 5200006243	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAA 7559	04/11/2017 20:51	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6810001041	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAA 9991	04/11/2017 23:37	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6530007136	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAA1179	21/10/2017 13:51	AV 18 DE JULIO y YAGUARON	CGM 5060003670	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAA3620	30/10/2017 11:01	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 6470005377	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAA4601	01/11/2017 23:00	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5030003710	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAA4856	30/10/2017 18:53	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 5200006235	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAA7516	02/11/2017 09:54	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5030003687	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAB 5414	03/11/2017 12:10	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6020005294	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAB 7598	04/11/2017 10:25	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6020005300	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAB7128	06/11/2017 06:50	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5300006270	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAB7687	03/11/2017 22:14	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5440005558	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAB8473	27/10/2017 07:01	AV 18 DE JULIO y YAGUARON	CGM 5200006213	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAC 2485	01/11/2017 10:50	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6570002380	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAC 4911	03/11/2017 20:04	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5440005545	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAC 6726	04/11/2017 14:45	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 5270003740	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAC1774	29/10/2017 15:40	R REP DEL PERU y L A DE HERRERA	CGM 5300006129	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAC3645	31/10/2017 16:18	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 5220006101	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAC3949	29/10/2017 14:07	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5220006026	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAC5626	30/10/2017 17:09	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5200006249	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAC7947	31/10/2017 00:22	AV 18 DE JULIO y YAGUARON	CGM 5220006063	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAD 8661	04/11/2017 06:49	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 6810001007	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAD1025	31/10/2017 09:56	AV 18 DE JULIO y YAGUARON	CGM 5220006071	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAD3695	03/11/2017 12:21	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5300006200	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAD5847	03/11/2017 14:40	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6470005508	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAD6107	30/10/2017 22:18	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 5060003698	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAD7212	30/10/2017 18:03	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5300006088	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAD7283	02/11/2017 15:02	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6470005500	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAE 2535	31/10/2017 14:53	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5550005834	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAE 3918	02/11/2017 20:01	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6530006998	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAE 4422	02/11/2017 05:10	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6530006947	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAE 4901	04/11/2017 18:33	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6530007128	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAE 4901	02/11/2017 10:27	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6530006961	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAE3833	06/11/2017 13:07	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6080005709	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAE4118	29/10/2017 17:09	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6200003381	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAE4300	04/11/2017 18:30	R REP DEL PERU y L A DE HERRERA	CGM 5440005574	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAE8373	03/11/2017 16:57	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6430002739	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAF 1101	04/11/2017 01:09	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6810001001	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAF 3135	30/10/2017 14:52	R REP ARGENTINA y CARLOS M MORALES	CGM 5300006111	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAF 4267	30/10/2017 08:15	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6020005195	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAF 4267	30/10/2017 14:48	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5680005301	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAF 5231	04/11/2017 05:52	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6810001071	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAF 6795	29/10/2017 19:01	R REP ARGENTINA y CARLOS M MORALES	CGM 5530006898	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAF 7525	04/11/2017 20:48	L A DE HERRERA y AV RIVERA	CGM 6810001040	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAF4122	03/11/2017 20:32	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5440005527	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAF5478	29/10/2017 09:02	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5300006139	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAF8624	28/10/2017 12:31	R REP DEL PERU y L A DE HERRERA	CGM 6480007661	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAG 1180	31/10/2017 19:09	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6430002682	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

AAG 2010	04/11/2017 12:34	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6530007104	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAG 6023	29/10/2017 14:34	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5220006030	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAG 7996	29/10/2017 15:05	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6080005614	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAG 9066	30/10/2017 15:07	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5680005302	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAG1443	02/11/2017 22:05	AV ITALIA y LIDO	CGM 6200003419	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAG1443	04/11/2017 22:56	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6480007811	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAG1591	31/10/2017 21:47	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 6430002658	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAG1925	30/10/2017 15:06	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5200006253	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAG2984	05/11/2017 12:25	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5300006251	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAG4562	02/11/2017 21:22	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6200003439	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAG5058	01/11/2017 13:11	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 5030003723	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAG5766	29/10/2017 09:32	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 6470005363	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAG6023	30/10/2017 15:28	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5300006164	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAG6023	03/11/2017 15:23	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6430002729	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAG6023	01/11/2017 14:40	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5030003676	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAH 1336	05/11/2017 13:51	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5530006935	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAH 1695	04/11/2017 14:38	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6530007113	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAH 1801	02/11/2017 09:27	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6080005683	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAH 2071	30/10/2017 17:40	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5680005313	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAH 3166	04/11/2017 21:29	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5440005626	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAH 3688	04/11/2017 00:40	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6810000998	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAH 7028	29/10/2017 13:18	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6020005193	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAH 7423	29/10/2017 20:44	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5220006040	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAH 8302	06/11/2017 14:03	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6080005711	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAH 8691	04/11/2017 11:56	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6020005331	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAH 9190	29/10/2017 17:23	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 5300006069	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAH1695	04/11/2017 08:28	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5440005601	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAH3546	30/10/2017 06:56	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5300006144	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAH4079	04/11/2017 08:28	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6810001103	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAH7744	04/11/2017 03:34	R REP DEL PERU y L A DE HERRERA	CGM 5440005570	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAI 2342	04/11/2017 12:35	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 5270003723	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI 3219	01/11/2017 11:53	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5220006149	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI 4172	31/10/2017 09:31	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6430002633	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI 5226	01/11/2017 01:32	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5550005849	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI 6647	29/10/2017 10:04	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6020005181	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI 7669	06/11/2017 12:42	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5300006330	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAI 7880	03/11/2017 16:00	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6430002737	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI 9321	05/11/2017 08:56	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5530006926	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI 9636	29/10/2017 17:43	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5680005272	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI1105	01/11/2017 13:39	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6470005426	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI1303	02/11/2017 07:09	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6470005466	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI3463	02/11/2017 21:56	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6200003440	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI5757	06/11/2017 01:31	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 5300006321	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAI5767	03/11/2017 19:54	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6200003456	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAI5813	03/11/2017 12:51	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5300006206	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAI6082	02/11/2017 07:34	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5030003685	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI6593	01/11/2017 14:05	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6470005430	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI8098	03/11/2017 13:29	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 5300006221	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAI8596	01/11/2017 14:57	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5030003677	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI8596	31/10/2017 13:39	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5220006089	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI9387	01/11/2017 20:24	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6470005452	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ 1327	29/10/2017 12:41	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6020005190	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ 1505	04/11/2017 07:42	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6810001089	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ 1786	02/11/2017 16:24	L A DE HERRERA y AV RIVERA	CGM 6480007757	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAJ 3017	29/10/2017 12:20	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6020005188	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ 4271	31/10/2017 23:33	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6430002687	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ 4369	03/11/2017 17:44	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6470005531	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ 6203	03/11/2017 08:52	R REP DEL PERU y L A DE HERRERA	CGM 6530007031	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ 8017	29/10/2017 20:20	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5220006038	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ 9041	04/11/2017 10:35	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6020005306	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ 9188	01/11/2017 07:17	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5220006127	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ2140	05/11/2017 21:24	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 5300006318	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAJ2549	02/11/2017 14:43	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5030003698	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ3869	02/11/2017 03:33	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5300006183	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAJ4136	03/11/2017 07:27	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6200003452	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ4466	31/10/2017 15:01	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6430002671	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ4916	04/11/2017 06:45	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6810001074	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ4916	04/11/2017 07:47	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5440005587	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

AAJ5953	31/10/2017 07:11	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6430002624	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ6416	31/10/2017 11:45	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6430002647	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ6417	04/11/2017 13:30	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5440005605	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ6824	04/11/2017 08:00	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 6810001091	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ7388	02/11/2017 18:43	R REP DEL PERU y L A DE HERRERA	CGM 5300006181	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ9245	03/11/2017 03:27	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6200003446	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ9250	03/11/2017 21:51	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6200003458	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAJ9431	02/11/2017 20:19	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6200003434	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK 1233	31/10/2017 15:07	AV ITALIA y LIDO	CGM 5300006163	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK 1367	04/11/2017 13:50	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6810001019	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAK 1698	04/11/2017 11:32	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6020005326	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK 1698	04/11/2017 10:28	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6020005303	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK 2299	31/10/2017 20:00	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6430002683	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK 2359	30/10/2017 12:11	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6020005214	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK 2862	30/10/2017 12:39	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6080005623	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK 2937	03/11/2017 07:04	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6530007022	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK 2937	01/11/2017 07:10	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6080005641	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK 3213	30/10/2017 18:46	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5200006263	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK 4154	03/11/2017 15:00	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6430002732	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAK 4205	04/11/2017 12:55	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6480007784	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK 6209	01/11/2017 05:27	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5220006123	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK 7218	30/10/2017 05:15	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5270003677	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK 7591	01/11/2017 11:53	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5220006148	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK 7980	03/11/2017 14:48	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5300006245	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK 8502	31/10/2017 04:05	AV ITALIA y LIDO	CGM 5300006078	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK 9561	03/11/2017 09:03	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6530007018	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK 9712	01/11/2017 05:09	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 6080005642	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK1791	20/10/2017 18:24	AV 18 DE JULIO y YAGUARON	CGM 5060003659	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAK1913	01/11/2017 19:46	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5030003706	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK2937	02/11/2017 07:04	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5030003683	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK3406	04/11/2017 12:15	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6480007781	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK4414	31/10/2017 06:44	AV 18 DE JULIO y YAGUARON	CGM 5220006066	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAK4854	04/11/2017 18:14	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6480007796	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK5051	29/10/2017 10:37	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 6470005365	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK5887	06/11/2017 12:01	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5300006271	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAK6331	02/11/2017 11:02	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5300006184	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAK8471	29/10/2017 09:11	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5300006140	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK9938	30/10/2017 13:46	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6470005402	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAL 1176	05/11/2017 09:32	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 5530006962	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAL 1635	02/11/2017 13:59	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6080005665	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAL 2177	31/10/2017 07:13	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6020005255	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAL 2629	04/11/2017 04:38	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6810001062	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAL 2932	31/10/2017 11:19	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5550005821	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAN 1072	28/10/2017 15:18	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6480007670	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAN 1240	01/11/2017 18:06	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 5030003661	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAN 2335	01/11/2017 16:41	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6470005439	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAN 2733	30/10/2017 10:36	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6020005207	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAN 3189	31/10/2017 17:25	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6430002679	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAN 3849	04/11/2017 17:26	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6810001030	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAN 3961	28/10/2017 10:03	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6480007653	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAN 7292	01/11/2017 14:47	AV ITALIA y LIDO	CGM 5030003652	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAN 8789	04/11/2017 13:51	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5270003734	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAN 9300	31/10/2017 15:04	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5550005836	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAN 9300	31/10/2017 14:01	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5220006095	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAN3180	04/11/2017 17:46	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5440005599	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAN4107	30/10/2017 20:58	AV 18 DE JULIO y YAGUARON	CGM 5220006059	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAN4639	02/11/2017 11:51	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 6480007747	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAN5924	05/11/2017 09:33	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 5530006963	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAN6280	01/11/2017 20:18	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6470005451	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAN8359	21/10/2017 23:27	AV 18 DE JULIO y YAGUARON	CGM 5060003676	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAN9222	20/10/2017 17:09	AV 18 DE JULIO y YAGUARON	CGM 5060003657	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAO 1064	03/11/2017 07:42	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6530007025	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 3930	31/10/2017 09:54	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6430002635	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 4104	03/11/2017 10:48	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5300006188	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 4324	29/10/2017 12:35	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5680005295	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 4506	30/10/2017 17:19	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5680005311	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

AAO 5585	04/11/2017 23:23	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 6810001043	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAO 5736	29/10/2017 09:15	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 6470005362	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 6523	02/11/2017 07:57	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 6080005655	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 7139	04/11/2017 08:17	AV 8 DE OCTUBRE y GRAL GARIBALDI	CGM 6810001099	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 7811	31/10/2017 18:52	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6430002668	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAO 8927	02/11/2017 12:07	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6470005486	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 9073	02/11/2017 05:10	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6530006946	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 9574	01/11/2017 11:53	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5220006150	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 9662	02/11/2017 07:03	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6470005463	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO1623	31/10/2017 15:29	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6470005406	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAO2887	03/11/2017 10:51	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5300006228	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAO2902	02/11/2017 21:22	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6480007764	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAO4576	03/11/2017 23:21	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5440005508	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAO4639	04/11/2017 08:17	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6810001100	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO4745	02/11/2017 08:14	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6470005470	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO5447	23/10/2017 22:26	AV 18 DE JULIO y YAGUARON	CGM 6430002590	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAO5491	01/11/2017 12:49	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 5030003722	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO6200	01/11/2017 10:09	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5220006137	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO6200	03/11/2017 15:09	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6430002728	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO6324	23/10/2017 14:50	AV 18 DE JULIO y YAGUARON	CGM 6430002583	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAO6405	03/11/2017 19:39	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 5440005542	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO9165	02/11/2017 17:45	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6200003423	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 1257	01/11/2017 10:35	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5220006141	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 2906	30/10/2017 20:20	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5680005317	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 3806	06/11/2017 12:12	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 5680005333	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 5120	03/11/2017 09:54	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 6530007069	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 5521	28/10/2017 19:36	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5270003635	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAP 6687	03/11/2017 06:47	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6530007021	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 6995	30/10/2017 18:39	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5680005314	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 7175	01/11/2017 16:37	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6470005438	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 7737	02/11/2017 09:14	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6530006956	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 9039	01/11/2017 13:06	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5550005848	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 9321	03/11/2017 08:09	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6530007012	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP1497	01/11/2017 22:48	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6570002405	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAP1600	20/10/2017 21:15	AV 18 DE JULIO y YAGUARON	CGM 5060003661	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAP3155	28/10/2017 09:37	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6480007651	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAP3414	01/11/2017 11:58	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 6480007719	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP3529	02/11/2017 11:01	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6470005481	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP4070	05/11/2017 23:46	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5300006264	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAP6687	03/11/2017 05:45	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6200003447	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP7308	29/10/2017 09:02	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 5300006058	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP7630	03/11/2017 20:12	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5440005547	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAP9295	21/10/2017 13:57	AV 18 DE JULIO y YAGUARON	CGM 5060003671	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAP9857	31/10/2017 09:47	AV 18 DE JULIO y YAGUARON	CGM 5220006070	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAQ 1903	01/11/2017 05:26	R REP ARGENTINA y CARLOS M MORALES	CGM 4630004939	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAQ 3890	01/11/2017 11:34	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5550005857	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 3910	29/10/2017 20:52	R REP ARGENTINA y CARLOS M MORALES	CGM 5300006123	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 4078	01/11/2017 13:34	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5550005862	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 4457	04/11/2017 13:50	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5440005609	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 5003	03/11/2017 06:00	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 6530007065	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 6980	30/10/2017 12:30	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6020005218	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 7182	05/11/2017 09:21	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5530006928	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 7182	01/11/2017 11:06	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5220006145	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 7262	03/11/2017 10:00	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6530007029	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 7482	30/10/2017 12:03	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6530006928	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 7579	02/11/2017 12:52	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6080005664	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 7954	03/11/2017 15:17	AV ITALIA y LIDO	CGM 6080005695	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 9142	02/11/2017 09:23	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6530006957	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 9172	04/11/2017 07:24	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6810001083	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 9817	31/10/2017 13:43	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5550005831	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 9817	31/10/2017 12:40	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6020005245	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 9834	31/10/2017 13:30	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5550005829	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ1725	01/11/2017 15:55	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5030003679	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ1988	31/10/2017 11:35	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6430002644	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ2547	01/11/2017 18:48	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6470005446	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

AAQ3051	03/11/2017 16:15	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 5440005529	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAQ3460	03/11/2017 13:58	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5300006207	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ3409	30/10/2017 09:49	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6470005389	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ6111	26/10/2017 16:20	AV 18 DE JULIO y YAGUARON	CGM 4630004894	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAQ7543	30/10/2017 19:43	AV 18 DE JULIO y YAGUARON	CGM 5220006056	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAQ7912	31/10/2017 16:03	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6200003406	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAR 1100	30/10/2017 13:49	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5680005298	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAR 1125	29/10/2017 15:28	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5680005266	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAR 1134	31/10/2017 07:43	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6430002627	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAR 1437	02/11/2017 14:02	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6080005686	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAR 3454	03/11/2017 09:16	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5270003706	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAR 3611	31/10/2017 16:46	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5550005839	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAR 3672	04/11/2017 02:08	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6810001054	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAR 3846	04/11/2017 21:18	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6810001050	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAR 4018	30/10/2017 15:28	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6080005625	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAR 4754	03/11/2017 15:32	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 6430002725	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAR 5034	04/11/2017 15:17	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6810001022	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAR 5382	04/11/2017 11:13	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 6020005323	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAR 5615	30/10/2017 18:04	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5300006170	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAR 6097	29/10/2017 15:52	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5680005267	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAR 6412	30/10/2017 22:43	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6430002616	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAR 6686	02/11/2017 13:14	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6470005494	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAR 7059	01/11/2017 12:07	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5550005841	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAR1335	03/11/2017 06:31	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6200003416	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAR2902	25/10/2017 07:20	AV 18 DE JULIO y YAGUARON	CGM 6200003398	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAR4290	31/10/2017 15:59	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6430002675	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAR5162	29/10/2017 20:56	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 5300006071	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAR5487	30/10/2017 20:51	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6430002612	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAR5552	31/10/2017 13:40	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5220006090	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAR5615	31/10/2017 08:04	R REP DEL PERU y L A DE HERRERA	CGM 5300006134	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAR5755	29/10/2017 23:50	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5220006046	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ADI 1316	28/10/2017 20:26	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6480007685	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ADI1793	26/10/2017 17:52	AV 18 DE JULIO y YAGUARON	CGM 4630004887	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AOA 831	29/10/2017 12:32	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 5530006883	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
APO 517	02/11/2017 12:49	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 6480007751	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
APR 318	02/11/2017 14:14	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 6480007754	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
APR 318	29/10/2017 16:29	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 5530006887	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
APS 833	01/11/2017 00:21	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 5220006128	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
APZ 087	04/11/2017 05:08	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6810001066	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
APZ 087	04/11/2017 05:08	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6810001005	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
APZ 464	30/10/2017 20:18	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5200006271	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AQA 972	03/11/2017 16:58	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6470005527	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AQD 372	03/11/2017 00:39	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 5270003703	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AQG 887	04/11/2017 04:23	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6810001061	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AQI 279	29/10/2017 14:11	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5220006027	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AQV 016	31/10/2017 20:50	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 5220006104	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AQW 930	30/10/2017 17:43	L A DE HERRERA y AV RIVERA	CGM 5200006285	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ARE1065	06/11/2017 15:14	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6470005541	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ARE1131	04/11/2017 18:45	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6480007799	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ARE1234	29/10/2017 13:29	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6480007697	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ARK 837	03/11/2017 05:01	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6530007082	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ARL 132	03/11/2017 21:45	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 5440005555	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ARQ 322	01/11/2017 18:28	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5030003704	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ARQ 596	03/11/2017 15:14	R REP DEL PERU y L A DE HERRERA	CGM 6080005697	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ARY 845	02/11/2017 03:42	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 5270003690	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ASA 338	04/11/2017 10:15	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 6810001014	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ASB 723	03/11/2017 18:27	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 5440005536	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ASC 650	04/11/2017 17:36	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 5270003745	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ASI 061	01/11/2017 15:34	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6430002702	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ASK 163	06/11/2017 12:17	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 6470005533	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5

ASQ 267	01/11/2017 18:14	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5030003703	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ASQ 267	04/11/2017 17:16	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6530007125	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ASQ 557	04/11/2017 12:25	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5270003720	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ASQ 557	30/10/2017 21:53	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5200006280	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ASQ557	30/10/2017 21:33	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5200006279	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ASS 623	03/11/2017 13:18	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5300006236	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AST 507	31/10/2017 11:01	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 6470005416	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AST 787	04/11/2017 09:44	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 6810001013	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AST 804	31/10/2017 14:28	AV 18 DE JULIO y YAGUARON	CGM 5220006076	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AST760	29/10/2017 22:50	26 DE MARZO y AV BRASIL	CGM 6480007717	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ASV 205	04/11/2017 11:37	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6020005327	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ASW 244	06/11/2017 12:36	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 6470005534	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ASW 781	31/10/2017 08:43	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6020005258	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ASX 098	31/10/2017 20:45	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5220006119	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATA 088	02/11/2017 11:54	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 6480007748	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATA 093	30/10/2017 08:54	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6470005386	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATC 1535	03/11/2017 08:04	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6530007052	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATD 119	04/11/2017 15:13	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6530007115	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATD 272	01/11/2017 21:53	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6570002397	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATD 751	29/10/2017 02:21	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5680005253	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATD 771	06/11/2017 14:17	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6080005713	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATD 977	29/10/2017 05:38	R REP DEL PERU y L A DE HERRERA	CGM 5300006093	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATD229	03/11/2017 11:10	R REP DEL PERU y L A DE HERRERA	CGM 5300006220	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATF 563	29/10/2017 16:51	R REP DEL PERU y L A DE HERRERA	CGM 5300006097	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATF 798	28/10/2017 12:27	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6480007660	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATH 827	26/10/2017 16:59	AV 18 DE JULIO y YAGUARON	CGM 4630004893	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATM 399	06/11/2017 13:23	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5300006301	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATM 6403	30/10/2017 13:47	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5680005297	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATM 907	03/11/2017 16:49	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6470005523	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATM5198	30/10/2017 15:08	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5300006161	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATP 2625	03/11/2017 11:42	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5300006230	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATP2502	30/10/2017 15:36	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 6470005379	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATQ 231	31/10/2017 16:12	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 6470005418	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATU 1116	28/10/2017 13:04	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 6480007663	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATV 483	03/11/2017 05:33	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6530006942	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATW 820	31/10/2017 11:15	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 6470005381	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATX 1797	31/10/2017 08:30	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6020005234	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATX 1797	31/10/2017 08:37	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6020005236	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATY 452	03/11/2017 14:04	L A DE HERRERA y AV RIVERA	CGM 6430002721	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATY 834	04/11/2017 13:04	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 5270003729	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATZ 351	31/10/2017 02:37	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 5300006056	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AUE 117	01/11/2017 15:08	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5550005873	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUE 695	31/10/2017 13:36	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5550005830	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUI 013	03/11/2017 05:35	L A DE HERRERA y AV RIVERA	CGM 6530007088	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AUI 488	01/11/2017 14:04	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5550005867	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUJ 394	30/10/2017 17:24	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5200006250	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AUK883	30/10/2017 16:50	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5300006168	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUM 163	31/10/2017 18:13	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6020005279	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUP 214	29/10/2017 12:21	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 5270003657	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUP 932	31/10/2017 15:09	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5550005837	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUP 932	04/11/2017 20:53	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5440005616	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUQ 905	30/10/2017 09:41	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5680005281	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUR 827	04/11/2017 09:32	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6810001111	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUS 023	28/10/2017 16:55	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6480007676	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AUS 654	03/11/2017 15:08	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6470005512	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUT 722	25/10/2017 11:31	AV 18 DE JULIO y YAGUARON	CGM 5530006908	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AUX 931	01/11/2017 11:36	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6080005672	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AUY 642	04/11/2017 00:51	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 6810000999	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AUY 678	01/11/2017 15:14	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5550005874	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUZ 843	31/10/2017 13:08	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6020005251	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVG 490	30/10/2017 11:11	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6080005622	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVG786	06/11/2017 14:11	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6430002763	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

AVH 1211	31/10/2017 10:38	AV 8 DE OCTUBRE y GRAL GARIBALDI	CGM 6020005266	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVH 1802	01/11/2017 09:41	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6430002698	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVH 4680	03/11/2017 16:17	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6080005699	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AVH 7559	06/11/2017 13:53	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6430002762	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVH 7692	01/11/2017 23:48	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6470005458	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVH 7854	28/10/2017 17:13	26 DE MARZO y AV BRASIL	CGM 6480007678	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AVH 7948	29/10/2017 21:28	AV 8 DE OCTUBRE y GRAL GARIBALDI	CGM 5220006013	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVH 8692	30/10/2017 17:23	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5300006087	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AVH8748	31/10/2017 01:31	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 6470005412	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AVH9259	03/11/2017 14:15	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5300006226	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVI 1297	30/10/2017 19:09	AV ITALIA y LIDO	CGM 5300006077	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVI 1353	28/10/2017 09:41	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 6480007652	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVI 1353	29/10/2017 08:52	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5680005260	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVI 1382	30/10/2017 07:19	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6530006920	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVI 3102	31/10/2017 14:24	R REP DEL PERU y L A DE HERRERA	CGM 4630004926	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AVI 3352	01/11/2017 12:26	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5030003671	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVI 4392	30/10/2017 22:54	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 5300006073	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVI 6023	02/11/2017 15:19	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6470005503	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVI 7403	29/10/2017 16:21	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6080005616	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 123443	03/11/2017 20:28	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6200003457	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 123625	29/10/2017 05:11	R REP DEL PERU y L A DE HERRERA	CGM 5300006092	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 125234	03/11/2017 19:12	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 5440005540	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 127595	29/10/2017 17:47	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 5220006017	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 130079	31/10/2017 16:56	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5550005840	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 131146	03/11/2017 10:07	R REP DEL PERU y L A DE HERRERA	CGM 6530007087	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 133681	29/10/2017 17:22	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5220006036	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 133968	29/10/2017 19:20	R REP ARGENTINA y CARLOS M MORALES	CGM 5530006899	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 137874	29/10/2017 18:17	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 5270003672	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 138259	01/11/2017 09:18	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6080005671	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 139005	02/11/2017 17:59	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6200003426	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 139318	02/11/2017 01:59	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 6080005651	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 139412	31/10/2017 11:58	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6020005240	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 139564	06/11/2017 14:37	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6080005719	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 139997	29/10/2017 09:32	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6020005179	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 141674	01/11/2017 11:44	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5220006147	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 142624	03/11/2017 12:11	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5300006196	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 142836	02/11/2017 14:54	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6530006979	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 143955	31/10/2017 22:33	AV ITALIA y LIDO	CGM 6080005634	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 144321	05/11/2017 22:43	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5300006261	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 144347	03/11/2017 09:44	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6530007050	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 146055	31/10/2017 14:07	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6200003402	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 148378	29/10/2017 13:38	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5220006024	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 148447	06/11/2017 13:23	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6080005710	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 204193	29/10/2017 05:18	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 5530006882	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 210318	03/11/2017 08:53	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6530007017	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 303728	04/11/2017 16:53	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6530007122	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 304103	02/11/2017 13:15	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6470005495	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 304103	01/11/2017 20:56	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6470005453	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 305742	01/11/2017 19:49	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6470005448	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 506035	30/10/2017 13:34	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6020005226	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 506035	30/10/2017 14:37	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5300006160	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 508157	02/11/2017 11:08	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6470005482	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 511724	29/10/2017 13:21	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5220006023	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 517561	02/11/2017 10:48	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6470005479	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 521781	05/11/2017 13:04	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5300006252	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 527842	29/10/2017 15:12	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 6470005369	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 533811	02/11/2017 07:51	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6430002710	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 538442	01/11/2017 06:14	26 DE MARZO y AV BRASIL	CGM 6430002651	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 540792	03/11/2017 16:25	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6080005700	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 542045	31/10/2017 16:05	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6430002677	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 543514	31/10/2017 14:50	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6020005269	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 543514	31/10/2017 14:06	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6020005259	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 544212	30/10/2017 20:37	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6430002610	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 545796	06/11/2017 13:55	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5300006302	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 546431	31/10/2017 17:43	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6020005278	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

B 547456	02/11/2017 16:21	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5030003717	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 548787	31/10/2017 11:26	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6430002642	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 550296	02/11/2017 08:07	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6530006954	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 550786	31/10/2017 10:43	R REP DEL PERU y L A DE HERRERA	CGM 5300006108	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 550796	03/11/2017 21:30	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5440005554	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 551344	01/11/2017 03:16	AV 18 DE JULIO y YAGUARON	CGM 6020005286	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 551344	01/11/2017 04:30	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6570002387	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 551718	04/11/2017 11:08	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6020005322	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 552767	02/11/2017 05:23	AV ITALIA y LIDO	CGM 5030003658	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 552820	01/11/2017 14:21	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6570002403	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 552890	31/10/2017 13:17	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5550005827	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 553045	29/10/2017 20:28	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5220006039	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 554997	04/11/2017 12:09	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6020005334	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 555201	01/11/2017 17:53	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5030003702	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 556047	26/10/2017 18:50	AV 18 DE JULIO y YAGUARON	CGM 4630004883	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 557635	05/11/2017 12:45	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 5300006311	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 558980	31/10/2017 21:39	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 4630004924	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 559379	26/10/2017 20:36	AV 18 DE JULIO y YAGUARON	CGM 4630004882	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 559759	31/10/2017 13:49	R REP ARGENTINA y CARLOS M MORALES	CGM 5300006121	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 559911	29/10/2017 11:26	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6020005185	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 560064	03/11/2017 14:55	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6080005692	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 560267	29/10/2017 08:34	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5300006138	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 560695	04/11/2017 16:30	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6480007791	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 561097	02/11/2017 12:30	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6530006969	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 562500	02/11/2017 08:48	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 6530007071	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 563059	04/11/2017 10:43	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6020005309	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 564509	01/11/2017 10:40	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5030003666	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 566209	06/11/2017 13:05	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5300006300	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 566577	01/11/2017 14:30	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5550005870	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 566958	03/11/2017 15:06	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 6430002723	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 567171	02/11/2017 05:35	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6470005462	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 570207	30/10/2017 11:53	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6020005211	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 570552	02/11/2017 08:57	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6470005472	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 570598	30/10/2017 16:28	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5680005308	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 571133	30/10/2017 17:05	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5300006169	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 571145	06/11/2017 09:50	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5530006947	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 572117	05/11/2017 14:13	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5530006939	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 572206	04/11/2017 07:40	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6810001088	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 57320	04/11/2017 13:26	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6530007109	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 575194	03/11/2017 11:40	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5300006192	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 575951	06/11/2017 15:14	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6080005722	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 576166	06/11/2017 15:02	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6080005720	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 576433	05/11/2017 08:10	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5440005615	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 57741	05/11/2017 15:34	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5300006256	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 577638	02/11/2017 06:44	AV ITALIA y LIDO	CGM 5030003659	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 577666	01/11/2017 10:32	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5220006139	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 578175	31/10/2017 10:46	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6430002637	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 578493	31/10/2017 13:52	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5220006094	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 578495	02/11/2017 19:00	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6530007043	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 57902	01/11/2017 20:57	AV ITALIA y LIDO	CGM 5030003655	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 579218	30/10/2017 08:59	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6020005198	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 579513	04/11/2017 13:46	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5440005608	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 579624	01/11/2017 22:51	L A DE HERRERA y AV RIVERA	CGM 4630004946	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 57986	03/11/2017 14:01	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5300006219	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 579890	30/10/2017 13:59	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5680005299	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 57992	01/11/2017 10:01	26 DE MARZO y AV BRASIL	CGM 6430002652	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 580805	29/10/2017 17:24	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 6480007704	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 581551	01/11/2017 13:47	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5550005864	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 582368	28/10/2017 23:00	R REP DEL PERU y L A DE HERRERA	CGM 6480007688	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 583104	06/11/2017 02:16	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5300006267	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 583144	29/10/2017 01:32	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 6470005358	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 583160	01/11/2017 15:05	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6080005674	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 583226	01/11/2017 11:33	AV ITALIA y LIDO	CGM 6080005637	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 58331	04/11/2017 17:52	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6530007126	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 583543	05/11/2017 01:16	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 5530006956	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 583574	29/10/2017 10:50	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5680005293	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 583963	03/11/2017 10:12	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6530007096	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 584 482	04/11/2017 08:48	L A DE HERRERA y AV RIVERA	CGM 6810001012	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5

B 58426	24/10/2017 13:39	AV 18 DE JULIO y YAGUARON	CGM 6430002598	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 584285	30/10/2017 10:45	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6470005391	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 584478	29/10/2017 14:22	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5220006029	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 585720	01/11/2017 12:03	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5220006152	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 585838	04/11/2017 18:28	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6480007798	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 585900	31/10/2017 15:01	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5220006100	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 58619	06/11/2017 12:26	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5300006296	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 58619	06/11/2017 12:28	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6080005706	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 586582	31/10/2017 13:39	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6020005263	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 586607	02/11/2017 18:13	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6200003429	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 586865	30/10/2017 15:50	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5680005306	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 587302	30/10/2017 19:33	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5680005316	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 587312	03/11/2017 11:55	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6020005293	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 587327	03/11/2017 15:41	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6430002730	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 588413	31/10/2017 08:27	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6430002630	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 58844	30/10/2017 11:58	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 5300006049	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 589049	29/10/2017 13:19	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5680005265	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 589286	02/11/2017 10:28	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6530006962	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 59220	03/11/2017 03:05	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6480007776	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 59415	04/11/2017 08:47	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6810001105	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 709509	04/11/2017 20:50	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6480007808	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 712740	04/11/2017 08:06	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6810001094	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 712833	04/11/2017 22:33	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6810001046	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 712991	02/11/2017 13:39	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6530006977	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 714504	26/10/2017 17:18	AV 18 DE JULIO y YAGUARON	CGM 4630004892	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 714630	31/10/2017 14:53	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5550005835	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 804023	05/11/2017 14:21	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6430002750	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 804680	30/10/2017 12:01	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5300006154	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 804692	01/11/2017 10:16	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5220006138	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B129084	30/10/2017 17:03	L A DE HERRERA y AV RIVERA	CGM 5200006284	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B137115	01/11/2017 10:13	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5030003665	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B142859	01/11/2017 14:21	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5030003674	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B147951	21/10/2017 11:03	AV 18 DE JULIO y YAGUARON	CGM 5060003669	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B556849	04/11/2017 21:05	AV ITALIA y LIDO	CGM 5440005581	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B562255	02/11/2017 14:40	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5030003697	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B566500	02/11/2017 15:51	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5030003714	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B572868	03/11/2017 14:22	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5060003706	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B579218	01/11/2017 11:36	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5030003668	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B579445	29/10/2017 08:08	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5060003686	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B581030	21/10/2017 03:04	AV 18 DE JULIO y YAGUARON	CGM 5060003667	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B583574	29/10/2017 08:23	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5060003691	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B584838	04/11/2017 14:03	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5440005610	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B585506	27/10/2017 10:51	AV 18 DE JULIO y YAGUARON	CGM 5200006207	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B585942	04/11/2017 08:29	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5440005602	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B588193	29/10/2017 08:01	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5060003685	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B589198	03/11/2017 23:27	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5440005564	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B805138	30/10/2017 17:35	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5200006262	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B805237	04/11/2017 16:39	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5440005597	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
BAL0222	03/11/2017 17:57	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5440005532	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
BBC648	04/11/2017 10:04	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5440005594	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
BCE 284	03/11/2017 18:38	AV ITALIA y LIDO	CGM 5440005519	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
BDC 744	30/10/2017 18:51	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5680005315	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
BIM 1140	01/11/2017 13:05	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6570002384	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
BTU1204	29/10/2017 05:15	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 5530006881	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
CAA 4075	06/11/2017 10:24	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5300006303	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
CAA 4776	30/10/2017 11:26	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6020005208	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
CAA 6846	30/10/2017 04:51	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5270003676	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
CAA 7026	31/10/2017 15:33	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6020005274	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
CAA 7163	29/10/2017 21:27	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5220006042	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
CAA 7851	29/10/2017 03:49	26 DE MARZO y AV BRASIL	CGM 5270003652	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
CAA6605	29/10/2017 05:54	R REP DEL PERU y L A DE HERRERA	CGM 5300006094	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
CAA6846	30/10/2017 05:53	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5300006143	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
CAA7449	03/11/2017 11:45	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5300006194	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
CAA7679	02/11/2017 08:03	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5030003686	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
CAB 1866	04/11/2017 15:41	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6810001024	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
CAL 1084	30/10/2017 22:48	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6430002617	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
CAL1076	02/11/2017 13:27	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6530006976	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
CCA 7496	29/10/2017 09:38	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6020005180	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

CCA9564	04/11/2017 01:17	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5440005584	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
CCA9874	30/10/2017 10:18	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6470005390	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
CCB 3739	29/10/2017 02:56	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5680005254	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
CCB 9156	02/11/2017 20:05	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6530007055	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
CCB2910	01/11/2017 19:00	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5030003705	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
DAA 0623	02/11/2017 11:25	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5030003689	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
DAA0623	02/11/2017 10:22	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6470005477	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
DAA7725	29/10/2017 19:07	L A DE HERRERA y AV RIVERA	CGM 5060003695	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
DAB3506	30/10/2017 11:37	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 5300006047	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
DAG 501	26/10/2017 06:42	AV 18 DE JULIO y YAGUARON	CGM 4630004908	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
EAM 639	05/11/2017 05:40	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5440005617	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
EFM 0436	31/10/2017 14:42	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5550005833	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
EFM 0436	31/10/2017 13:39	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5220006088	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
EMA 7553	04/11/2017 07:14	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6810001081	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
EMA 8366	03/11/2017 13:10	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6020005292	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
EMA1655	20/10/2017 13:25	AV 18 DE JULIO y YAGUARON	CGM 5060003651	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
EMA2846	03/11/2017 07:23	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6200003451	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
EMA3920	03/11/2017 00:23	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 6480007768	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
EMB 5421	01/11/2017 20:12	AV ITALIA y LIDO	CGM 5030003654	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
EMB 6277	01/11/2017 05:43	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6080005640	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
EMB4400	01/11/2017 18:45	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5030003680	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
EMB6827	30/10/2017 13:13	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 6470005378	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ERB2387	31/10/2017 10:43	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 5300006074	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
FAK 1350	02/11/2017 02:06	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 5270003688	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
FAK 4118	29/10/2017 16:08	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5680005269	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
FRA 2838	02/11/2017 04:02	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 6080005661	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
FRA 5155	29/10/2017 10:59	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6080005611	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
FRA 6828	02/11/2017 22:26	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 5270003700	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
FRA 7720	03/11/2017 20:48	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 5440005550	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
FRA 9788	05/11/2017 13:31	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5300006254	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
FRA5122	29/10/2017 22:14	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 6470005376	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
FRA8734	31/10/2017 00:52	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5300006171	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
FRA9030	02/11/2017 02:08	R REP DEL PERU y L A DE HERRERA	CGM 5300006177	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
FRB 7510	04/11/2017 12:13	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6020005335	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
FRB 7712	04/11/2017 18:50	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5270003746	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
FRB 7712	28/10/2017 15:11	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6480007669	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
FRB 8536	04/11/2017 20:49	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6530007134	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
FRD2216	25/10/2017 07:08	AV 18 DE JULIO y YAGUARON	CGM 6200003396	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
FUR 019	31/10/2017 06:23	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6020005257	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
FWR 247	04/11/2017 19:17	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 6810001037	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
GAA 3308	04/11/2017 04:41	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 6810001004	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
GAA2549	06/11/2017 14:48	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6470005536	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
GAA8251	29/10/2017 19:05	R REP DEL PERU y L A DE HERRERA	CGM 5300006099	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
GAB 2833	28/10/2017 14:59	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 6480007668	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
GAB 2833	04/11/2017 11:59	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6020005332	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
GAB 4588	28/10/2017 14:39	26 DE MARZO y AV BRASIL	CGM 6480007665	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
GAB1481	03/11/2017 13:40	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5060003701	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
HAA 1019	03/11/2017 03:19	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6530007044	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
HAA 2028	30/10/2017 12:11	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6020005216	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
HAA 2028	30/10/2017 13:13	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5300006156	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
HAA 6169	01/11/2017 13:12	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6570002386	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
HAA5219	29/10/2017 05:44	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 6470005360	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
HAA5219	29/10/2017 05:32	R REP DEL PERU y L A DE HERRERA	CGM 5300006128	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
HAC 382	02/11/2017 05:06	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6080005679	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
HAE125	31/10/2017 18:29	R REP DEL PERU y L A DE HERRERA	CGM 4630004931	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
HAQ 632	04/11/2017 10:37	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6020005307	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
HBA255	28/10/2017 11:46	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6480007656	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
HBC738	02/11/2017 12:32	R REP DEL PERU y L A DE HERRERA	CGM 5300006179	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
HBE 143	04/11/2017 15:22	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 5270003744	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
HBH 362	30/10/2017 14:11	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5300006159	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
IAA 4294	31/10/2017 12:40	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6020005246	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
IAA4294	29/10/2017 13:19	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 5300006062	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

IAB4188	01/11/2017 19:44	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 6480007729	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
IAB5848	04/11/2017 14:45	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5440005596	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
IAB7990	31/10/2017 17:54	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 4630004922	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
IAC2465	31/10/2017 14:01	AV 18 DE JULIO y YAGUARON	CGM 5220006075	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
IAC4953	01/11/2017 11:55	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5220006151	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
IAD 1656	02/11/2017 05:11	AV ITALIA y LIDO	CGM 5030003657	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
IAD 1800	03/11/2017 08:10	R REP DEL PERU y L A DE HERRERA	CGM 6530007030	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
IAD 1800	03/11/2017 08:17	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6530007014	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
IAD 5201	02/11/2017 07:04	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6470005464	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
IAD8827	31/10/2017 13:56	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 5220006105	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
IAD9634	06/11/2017 04:03	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5300006268	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
IAE 3189	29/10/2017 13:03	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 5270003660	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
IAE5454	05/11/2017 23:49	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5300006265	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ICK 671	01/11/2017 16:17	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6080005675	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ICT 3896	31/10/2017 07:29	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6430002625	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
JBF 121	29/10/2017 19:22	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 5530006889	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
JFB 5183	06/11/2017 14:08	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6080005717	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
JFB 8848	30/10/2017 20:53	R REP ARGENTINA y CARLOS M MORALES	CGM 5300006125	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
JFB3438	04/11/2017 18:55	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6480007803	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
JFB4622	01/11/2017 08:08	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 6470005425	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
JYO 2751	04/11/2017 02:13	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 6810001055	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
JYO 3519	02/11/2017 18:20	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 6530007062	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
JYO 4347	29/10/2017 07:45	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5680005283	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
JYO 5076	05/11/2017 04:49	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5530006923	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
JYO 7873	31/10/2017 07:22	R REP ARGENTINA y CARLOS M MORALES	CGM 5300006118	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
JYO5301	29/10/2017 08:16	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5060003690	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
JYO8043	03/11/2017 13:15	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5300006223	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
KCA 3981	31/10/2017 12:09	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6020005243	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
KCA3826	29/10/2017 16:05	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 5300006068	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
KDA 4893	03/11/2017 12:10	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6020005295	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
KDA5283	02/11/2017 19:12	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6200003431	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
KDA7198	04/11/2017 23:50	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5440005630	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
KDA7512	30/10/2017 14:37	R REP DEL PERU y L A DE HERRERA	CGM 5300006133	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
KDA7887	31/10/2017 18:00	AV 18 DE JULIO y YAGUARON	CGM 5220006083	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
KDM 860	04/11/2017 09:47	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6810001112	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
KMA 4794	04/11/2017 11:08	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 6020005321	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
KMA2778	31/10/2017 11:37	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6430002645	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
KMB 1478	03/11/2017 12:51	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5300006213	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
KMB 1642	31/10/2017 07:30	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5550005816	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
KMB 7923	28/10/2017 21:50	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5270003643	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
KMB7692	21/10/2017 15:43	AV 18 DE JULIO y YAGUARON	CGM 5060003672	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
KRA1295	27/10/2017 01:14	AV 18 DE JULIO y YAGUARON	CGM 5200006216	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
KRB 321	29/10/2017 18:19	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 5530006888	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
KTU 1006	30/10/2017 21:31	R REP ARGENTINA y CARLOS M MORALES	CGM 5300006113	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LAA 1299	04/11/2017 10:40	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6020005308	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAA 1843	02/11/2017 10:42	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 6530007074	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAA 6701	28/10/2017 19:47	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5270003636	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LAA1299	30/10/2017 13:40	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6470005401	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAA1543	04/11/2017 15:44	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 6480007788	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAA3157	29/10/2017 18:19	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6480007709	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAA7269	31/10/2017 07:56	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 6470005414	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LAB 1338	29/10/2017 06:58	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5680005258	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAB 2981	02/11/2017 10:53	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6470005480	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAB 3361	03/11/2017 07:21	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6530007024	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAB 5078	05/11/2017 20:30	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5530006942	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAB 6397	31/10/2017 10:54	AV ITALIA y LIDO	CGM 5300006081	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAB 6750	01/11/2017 17:12	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 6080005660	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LAB 9780	03/11/2017 11:10	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5270003715	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LAB 9783	30/10/2017 06:16	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5270003679	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LAB1392	29/10/2017 16:20	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 6470005374	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAB2612	02/11/2017 13:09	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6470005493	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAB2929	30/10/2017 14:04	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5300006158	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAB6830	29/10/2017 13:20	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 5300006063	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

LAB8626	06/11/2017 15:13	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 6470005540	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LAB9378	03/11/2017 15:02	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6430002727	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAC 1090	03/11/2017 02:08	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 6530007064	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAC 2063	30/10/2017 15:28	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5680005305	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAC 4343	31/10/2017 04:05	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6020005229	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAC 4761	02/11/2017 14:03	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 6530007077	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAC 4804	03/11/2017 12:11	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5300006197	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAC 4804	31/10/2017 10:58	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6430002639	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAC 5734	02/11/2017 18:23	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6530006938	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAC4258	02/11/2017 23:18	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 6480007766	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LAC4736	01/11/2017 12:17	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 5030003721	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAC4912	04/11/2017 07:22	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6810001082	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAC4962	04/11/2017 09:14	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5440005593	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAL6592	21/10/2017 17:10	AV 18 DE JULIO y YAGUARON	CGM 5060003674	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LAL6592	24/10/2017 16:10	AV 18 DE JULIO y YAGUARON	CGM 5220006020	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LAN 878	03/11/2017 22:47	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 5440005561	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LBA 4684	04/11/2017 06:36	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 6810001006	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LBA 8150	30/10/2017 20:29	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6430002609	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LBA7167	04/11/2017 20:58	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6480007806	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LBA7167	04/11/2017 19:21	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6480007804	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LCA 2086	30/10/2017 21:26	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6080005630	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LCA 2592	31/10/2017 19:33	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6020005282	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LCA 4753	31/10/2017 18:23	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6020005280	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LCA 5812	03/11/2017 11:57	AV ITALIA y LIDO	CGM 5300006222	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LCA 7976	29/10/2017 14:47	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 6530006914	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LCA 8373	02/11/2017 11:47	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6470005484	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LCA 9333	29/10/2017 02:23	AV 8 DE OCTUBRE y GRAL GARIBALDI	CGM 5220006010	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LCB 1193	03/11/2017 23:09	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5440005528	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LCB 2412	03/11/2017 10:16	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6530007099	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LCB 2599	31/10/2017 11:27	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5550005823	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LCB1859	03/11/2017 13:53	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5060003702	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LCB2000	05/11/2017 07:47	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 5530006957	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LCC 1010	29/10/2017 15:30	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 5300006066	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LCG 307	03/11/2017 13:39	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6430002715	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDA 6155	04/11/2017 15:19	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5270003743	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDA 7533	29/10/2017 14:16	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5220006028	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDA 7533	31/10/2017 05:36	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 6470005413	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LDA 8645	04/11/2017 10:25	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6020005301	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDA 9340	31/10/2017 12:17	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6020005248	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDA5681	05/11/2017 20:31	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5300006259	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDA7113	04/11/2017 21:45	AV ITALIA y LIDO	CGM 5440005582	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDA7610	01/11/2017 16:42	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5030003700	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDA7610	03/11/2017 18:25	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5440005535	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDA8777	30/10/2017 19:37	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 5300006052	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LDA8825	06/11/2017 12:42	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5300006298	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDA9057	21/10/2017 16:29	AV 18 DE JULIO y YAGUARON	CGM 5060003673	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LDA9960	30/10/2017 11:01	AV 18 DE JULIO y YAGUARON	CGM 5220006049	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LDB 1113	29/10/2017 17:22	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5220006035	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDB 1476	03/11/2017 11:26	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5300006208	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDB 2057	04/11/2017 03:46	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 6810001060	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDB 3968	04/11/2017 22:36	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6810001045	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LDB 4503	29/10/2017 15:51	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6080005615	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LDB 4733	04/11/2017 02:45	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6810001057	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDB3058	06/11/2017 12:48	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5300006299	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDC 757	04/11/2017 17:18	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5440005598	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDC 757	04/11/2017 16:15	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6480007790	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LFA 2346	04/11/2017 18:22	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6480007797	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LFA 3109	28/10/2017 19:37	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5270003640	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LFA5246	04/11/2017 08:04	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5440005600	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LGA 2169	01/11/2017 08:19	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5550005852	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LGA 4562	03/11/2017 06:46	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6530007083	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LGA2883	02/11/2017 07:23	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5030003684	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LGD 168	29/10/2017 02:22	R REP DEL PERU y L A DE HERRERA	CGM 5300006089	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LHA 1215	02/11/2017 15:27	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6530006985	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LHA 1524	06/11/2017 07:59	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5530006945	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

LHA 1574	30/10/2017 14:47	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5680005300	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LHA 3684	01/11/2017 17:04	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6570002391	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LHA 6496	01/11/2017 00:18	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6430002689	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LHA 6820	06/11/2017 12:49	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5300006305	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LHA 6940	29/10/2017 11:59	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5680005263	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LHA 7683	30/10/2017 12:17	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6020005217	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LHA6123	30/10/2017 16:49	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5200006260	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LHA6496	02/11/2017 04:03	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 5030003663	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LHA7403	01/11/2017 15:42	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6430002703	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LJA 3026	29/10/2017 13:02	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6020005192	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LJA3507	02/11/2017 20:53	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6530007057	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LKA 2604	29/10/2017 16:21	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6080005617	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LNA2229	29/10/2017 10:15	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 5300006059	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LPA1428	30/10/2017 12:45	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6470005397	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LTP 1372	03/11/2017 10:45	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6020005287	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAA 2180	30/10/2017 11:31	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6020005209	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAA 2887	29/10/2017 18:43	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6080005619	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAA 3717	29/10/2017 21:42	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5220006043	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAA 4617	01/11/2017 08:48	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6080005669	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAA 7453	28/10/2017 15:56	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 6480007672	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAA 9688	03/11/2017 10:48	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5300006187	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAA 9688	01/11/2017 10:49	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5220006143	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAA2180	03/11/2017 12:25	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5300006202	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAA7358	01/11/2017 12:59	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5030003672	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAB 8269	28/10/2017 23:44	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5270003645	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAB 9831	31/10/2017 15:36	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5550005838	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAB8647	06/11/2017 09:57	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6430002759	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAC 4009	30/10/2017 19:01	AV 8 DE OCTUBRE y GRAL GARIBALDI	CGM 5200006241	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAC 6863	30/10/2017 10:54	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6470005392	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAC8777	02/11/2017 10:46	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6200003410	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAD 3485	01/11/2017 21:21	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6570002396	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAD 4336	02/11/2017 10:03	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6530006959	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAD 6090	01/11/2017 12:09	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5550005842	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAD 6350	30/10/2017 11:04	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6020005212	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAD 7147	30/10/2017 09:05	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6020005200	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAD 8436	04/11/2017 13:38	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5440005606	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAD3618	29/10/2017 23:50	R REP DEL PERU y L A DE HERRERA	CGM 5300006101	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAD4000	22/10/2017 09:26	AV 18 DE JULIO y YAGUARON	CGM 5060003681	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAD5540	30/10/2017 07:11	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 6200003391	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAD9646	01/11/2017 18:40	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6430002707	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAD9965	20/10/2017 21:53	AV 18 DE JULIO y YAGUARON	CGM 5060003662	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAD9987	31/10/2017 11:41	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6430002646	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAE 2262	01/11/2017 09:13	AV 18 DE JULIO y YAGUARON	CGM 5550005881	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAE 2408	04/11/2017 13:57	AV ITALIA y LIDO	CGM 5440005580	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAE 4103	01/11/2017 10:14	AV 18 DE JULIO y YAGUARON	CGM 5550005885	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAE 6162	29/10/2017 13:01	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5680005264	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAE 6166	02/11/2017 12:51	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6080005685	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAE 7071	05/11/2017 09:23	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5530006929	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAE 7272	31/10/2017 01:24	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6020005228	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAE 8890	05/11/2017 10:46	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5530006933	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAE 9192	01/11/2017 02:13	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6080005638	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAE1253	26/10/2017 18:49	AV 18 DE JULIO y YAGUARON	CGM 4630004884	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAE5349	05/11/2017 05:30	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5300006248	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAE6875	02/11/2017 18:02	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6200003427	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAE9078	03/11/2017 13:13	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5300006234	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAF 2860	29/10/2017 21:36	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 6480007714	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAF 2860	03/11/2017 20:31	AV ITALIA y LIDO	CGM 5440005520	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAF 2860	29/10/2017 15:41	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 5300006067	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAF 3130	04/11/2017 15:15	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6530007116	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAF 7650	29/10/2017 04:58	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6080005607	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAF 7700	04/11/2017 03:35	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 6810001058	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAF 8028	29/10/2017 16:46	R REP ARGENTINA y CARLOS M MORALES	CGM 5530006893	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAF 8135	04/11/2017 21:57	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5270003752	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAF 8247	03/11/2017 15:25	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6080005702	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAF 8378	29/10/2017 07:20	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5680005259	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAF3877	30/10/2017 19:48	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5200006267	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAF4158	04/11/2017 06:28	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5440005510	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5

MAF4420	30/10/2017 14:01	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6470005404	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAF6451	24/10/2017 06:51	AV 18 DE JULIO y YAGUARON	CGM 6430002591	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAF6451	21/10/2017 06:37	AV 18 DE JULIO y YAGUARON	CGM 5060003668	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAF9323	28/10/2017 19:24	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 6480007683	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAF9377	03/11/2017 22:22	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5440005506	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAG 1441	04/11/2017 07:08	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 6810001009	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAG 1517	02/11/2017 15:52	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6080005689	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAG 1940	02/11/2017 14:14	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6530006978	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAG 3258	06/11/2017 15:09	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6080005721	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAG 4265	01/11/2017 08:47	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6080005668	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAG 4422	03/11/2017 17:05	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 6470005528	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAG 5283	30/10/2017 05:09	R REP DEL PERU y L A DE HERRERA	CGM 5300006130	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAG 7350	01/11/2017 12:08	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6080005673	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAG 7557	04/11/2017 14:29	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6530007111	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAG 8278	03/11/2017 06:14	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6530007006	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAG 8338	04/11/2017 15:58	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6810001026	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAG 8589	31/10/2017 13:46	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6020005267	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAG1529	01/11/2017 07:51	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6570002401	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAG2592	06/11/2017 00:17	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5300006266	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAG2746	02/11/2017 17:05	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6200003421	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAG3575	02/11/2017 12:22	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5030003692	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAG7534	31/10/2017 16:49	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 4630004917	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAJ 559	29/10/2017 19:56	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5680005275	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAL 1016	04/11/2017 12:26	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6530007103	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAL 1282	02/11/2017 13:56	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6530007040	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAL 1935	02/11/2017 05:11	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6530006948	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAL1139	01/11/2017 09:20	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5220006133	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAL1214	01/11/2017 16:53	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 5030003727	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAL2052	01/11/2017 07:58	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6430002713	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAS 688	31/10/2017 06:30	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6430002605	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAT312	03/11/2017 21:49	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 5440005556	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAU 277	03/11/2017 11:27	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5300006229	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAW 060	29/10/2017 08:47	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6080005610	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MBA 741	04/11/2017 18:13	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6530007127	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MBB 388	31/10/2017 15:01	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6530006918	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MBJ 251	04/11/2017 15:35	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 6810001023	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MBK092	02/11/2017 19:34	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6200003413	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MBL 321	31/10/2017 17:58	R REP DEL PERU y L A DE HERRERA	CGM 6530006908	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MBM 033	30/10/2017 06:28	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6530006919	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MBN 131	02/11/2017 07:47	AV 8 DE OCTUBRE y GRAL GARIBALDI	CGM 6480007740	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MBR 317	03/11/2017 10:29	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5300006227	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MBS 132	30/10/2017 20:16	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6080005628	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MBV 533	31/10/2017 09:14	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6530006917	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MBW 617	05/11/2017 09:05	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 5530006961	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MCB 522	30/10/2017 22:48	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5200006282	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MCB4910	04/11/2017 08:28	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5440005511	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
NAF6635	05/11/2017 09:30	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5300006250	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
NAH8899	03/11/2017 00:45	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6200003444	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAP 7583	04/11/2017 23:56	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5440005629	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAP7314	29/10/2017 07:13	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 5300006057	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAQ 8566	31/10/2017 08:15	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6430002629	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAQ 8566	31/10/2017 09:17	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5550005819	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAR9919	24/10/2017 08:29	AV 18 DE JULIO y YAGUARON	CGM 6430002592	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
NAS1018	01/11/2017 01:01	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5220006113	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAS1018	21/10/2017 00:56	AV 18 DE JULIO y YAGUARON	CGM 5060003665	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
NAS1881	05/11/2017 23:24	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5300006263	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
NAU3835	24/10/2017 14:37	AV 18 DE JULIO y YAGUARON	CGM 6430002599	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
NAW 5691	30/10/2017 12:30	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5200006227	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
NAW 5957	30/10/2017 11:20	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6470005394	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAX6253	02/11/2017 11:22	R REP DEL PERU y L A DE HERRERA	CGM 5300006178	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
NAX6582	20/10/2017 15:28	AV 18 DE JULIO y YAGUARON	CGM 5060003653	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
NCA9047	06/11/2017 11:36	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 5300006327	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NCB 1254	02/11/2017 12:48	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6470005490	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NCB 1706	02/11/2017 18:02	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6530006991	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NCC 2550	04/11/2017 16:03	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6530007117	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

NCC 2550	04/11/2017 11:02	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6020005319	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAA 3120	04/11/2017 15:05	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5440005613	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAA2185	01/11/2017 14:25	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5030003675	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAA4388	29/10/2017 10:38	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 6470005366	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAB 3494	31/10/2017 16:47	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6020005276	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAB 6298	29/10/2017 10:36	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6020005183	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAB 7199	30/10/2017 13:29	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6020005225	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAB 7703	03/11/2017 19:48	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5440005526	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAB9998	01/11/2017 07:01	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5220006126	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAC 2076	01/11/2017 14:20	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5550005869	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAC 2922	28/10/2017 17:39	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5270003633	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
OAC 6481	01/11/2017 14:19	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6470005431	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAC 6846	04/11/2017 11:56	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 6020005330	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAC 8249	31/10/2017 13:42	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5220006091	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAC3018	01/11/2017 00:44	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5220006121	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAC3468	29/10/2017 08:15	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5060003689	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAC7454	04/11/2017 09:48	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6810001113	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAC8100	31/10/2017 22:15	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5220006115	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAC8949	04/11/2017 15:26	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 6480007786	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAD 1155	01/11/2017 07:19	R REP ARGENTINA y CARLOS M MORALES	CGM 4630004940	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
OAD 1504	01/11/2017 13:04	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5550005847	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAD 2078	02/11/2017 10:19	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6470005476	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OBB 224	04/11/2017 05:35	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6810001070	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OBG 366	04/11/2017 09:16	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6810001109	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OBH 381	02/11/2017 01:53	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6430002708	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OBI 376	30/10/2017 13:45	AV ITALIA y LIDO	CGM 5300006076	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OBP2133	29/10/2017 15:17	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 5300006065	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
PAA 5554	04/11/2017 22:31	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5440005628	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
PAA9824	03/11/2017 12:24	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5300006201	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
PAB 7064	02/11/2017 07:03	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6530006953	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
PAB 7129	29/10/2017 17:44	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5680005273	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
PAB 837	31/10/2017 19:25	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6430002692	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
PAB 837	01/11/2017 02:34	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6430002697	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
PAB4322	01/11/2017 14:58	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6470005433	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
PAB5633	31/10/2017 19:47	R REP DEL PERU y L A DE HERRERA	CGM 4630004932	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
PAN 869	30/10/2017 12:27	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5300006155	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
PAT049	20/10/2017 13:31	AV 18 DE JULIO y YAGUARON	CGM 5060003652	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
PMA1510	05/11/2017 15:39	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5300006257	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
PSA1019	31/10/2017 23:09	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 4630004925	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
PVA1870	03/11/2017 22:37	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5440005560	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAA 3649	29/10/2017 06:53	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5680005257	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAA 3649	29/10/2017 06:20	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5680005256	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAA 7456	03/11/2017 08:23	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6530007010	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAA4250	04/11/2017 03:29	AV ITALIA y LIDO	CGM 5440005577	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAB 4058	04/11/2017 11:00	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6020005317	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAB 5224	31/10/2017 21:16	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6430002696	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAB 5639	01/11/2017 17:49	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6470005444	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAB 6176	29/10/2017 20:52	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5220006041	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAB 7387	02/11/2017 17:50	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6530007041	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAB 7911	04/11/2017 20:41	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6480007812	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAB 9949	04/11/2017 12:55	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 4630004949	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAB1167	01/11/2017 09:47	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5220006135	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAB2674	29/10/2017 01:05	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6480007694	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
QAB3208	23/10/2017 17:01	AV 18 DE JULIO y YAGUARON	CGM 6430002587	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
QAB5924	29/10/2017 07:40	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 6470005361	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAC1037	25/10/2017 07:18	AV 18 DE JULIO y YAGUARON	CGM 6200003397	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
QAD 5697	03/11/2017 13:06	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5300006215	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAD1749	29/10/2017 08:57	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 5270003653	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAL2207	03/11/2017 12:48	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5300006205	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QME 1129	29/10/2017 11:17	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6020005184	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QOF1307	30/10/2017 12:30	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5200006226	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
RAA7235	29/10/2017 23:21	R REP DEL PERU y L A DE HERRERA	CGM 5300006100	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
RAB3075	02/11/2017 20:35	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6200003437	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
RAB5219	30/10/2017 09:43	R REP DEL PERU y L A DE HERRERA	CGM 5300006132	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
RAB5783	03/11/2017 14:23	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 6430002733	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
RAB8984	30/10/2017 15:14	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5300006162	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

RAC 289	01/11/2017 18:11	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 5270003681	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
RAC 6572	02/11/2017 10:47	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6530006963	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
RAC 6908	28/10/2017 16:59	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6480007677	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
RAC2129	29/10/2017 15:10	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5220006031	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
RAC6333	01/11/2017 11:00	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5220006144	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
RBA 2732	31/10/2017 17:43	AV 18 DE JULIO y YAGUARON	CGM 5220006082	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
RBA 3587	31/10/2017 13:04	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6020005252	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
RBA 6393	26/10/2017 13:09	AV 18 DE JULIO y YAGUARON	CGM 4630004901	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
RBA6037	03/11/2017 13:35	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5060003700	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
RFA1441	05/11/2017 16:02	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5300006258	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAE4246	31/10/2017 19:42	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 4630004923	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAF 6885	31/10/2017 20:27	AV 18 DE JULIO y YAGUARON	CGM 5220006086	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAF 8748	31/10/2017 06:00	R REP ARGENTINA y CARLOS M MORALES	CGM 5300006117	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAG 4429	06/11/2017 14:06	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 6020005349	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAH2672	30/10/2017 12:19	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 6200003393	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAK 6969	04/11/2017 12:35	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5270003724	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAK 6969	02/11/2017 13:07	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6530006974	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAK4441	05/11/2017 22:42	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 5300006320	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAK5574	29/10/2017 16:59	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6200003380	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAO 5279	01/11/2017 10:03	AV 18 DE JULIO y YAGUARON	CGM 5550005884	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAC3472	31/10/2017 15:02	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6470005411	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAP 1704	03/11/2017 13:03	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6020005291	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAP 3974	04/11/2017 12:41	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5270003726	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAQ 2907	28/10/2017 22:16	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5270003638	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAR 3931	31/10/2017 15:03	L A DE HERRERA y AV RIVERA	CGM 4630004914	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAS8368	02/11/2017 22:28	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6480007765	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAU 4563	22/10/2017 19:31	AV 18 DE JULIO y YAGUARON	CGM 6430002569	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAX2978	29/10/2017 15:15	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 6470005370	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBA 1665	28/10/2017 16:21	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6480007674	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBH 8528	04/11/2017 11:02	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6020005318	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBP 5869	29/10/2017 00:52	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6480007691	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBP5304	30/10/2017 20:40	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5200006274	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBP7951	31/10/2017 13:48	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5220006093	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SHV519	31/10/2017 13:24	AV 18 DE JULIO y YAGUARON	CGM 5220006073	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SIS 446	03/11/2017 07:27	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6480007780	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SOF 4452	06/11/2017 15:25	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6080005724	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SOF4590	30/10/2017 08:29	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6470005385	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

PABLO INTHAMOSSU, DIRECTOR GENERAL, DEPARTAMENTO DE MOVILIDAD.

43

Notificación 148/017

Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

(5.147)

El Director del Departamento de Movilidad de la Intendencia de Montevideo ha dispuesto por Expediente 2017-3503-98-000131, notificar a los propietarios de los vehículos cuya matrícula se detalla en planilla adjunta, que la Intendencia de Montevideo, constató la contravención del artículo que allí se señala, por lo que correspondería aplicar una multa. Se dispone la presente notificación confirmando vista de estas actuaciones a los titulares de los vehículos relacionados, conforme lo establece el Digesto Departamental. A partir de la publicación cuenta con un plazo de 10 días hábiles a efectos de realizar los descargos que entienda corresponden.

Matrícula	Fecha y Hora	Intersección	Intervenido	Artículo	Valor en UR
SAA1845	08/10/2017 13:54	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 4630004268	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAA4036	15/10/2017 18:10	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5440005478	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAA6425	13/10/2017 05:36	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 4630004412	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAB 1295	07/10/2017 12:22	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5440005356	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAB 4161	07/10/2017 16:57	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5550005170	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAB6522	08/10/2017 08:12	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5530006647	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAC 7473	14/10/2017 15:44	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6430002373	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAC 9651	14/10/2017 10:31	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5550005413	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5

SAD 5483	08/10/2017 23:14	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 5440005370	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAD7244	12/10/2017 04:34	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5200005829	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAE3241	15/10/2017 22:12	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 6200003052	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAE6924	15/10/2017 16:16	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5440005468	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAF 1937	15/10/2017 04:26	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 6810000729	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAG8326	07/10/2017 19:14	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6530006619	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAI 5208	13/10/2017 07:35	L A DE HERRERA y AV RIVERA	CGM 6480007451	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAI1304	15/10/2017 08:11	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6430002313	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAK 9615	10/10/2017 06:21	AV ITALIA y LIDO	CGM 6530006646	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAK5717	10/10/2017 11:03	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6430002082	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAK8236	09/10/2017 23:35	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 4630004298	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAL 6783	09/10/2017 05:59	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 6430002112	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAN 2526	10/10/2017 15:06	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6430002139	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAN6448	09/10/2017 18:05	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 4630004352	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAO 9715	08/10/2017 13:59	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5550005200	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAP 5215	13/10/2017 15:33	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 4630004549	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAP1887	15/10/2017 11:20	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6480007552	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAQ 2455	11/10/2017 13:56	AV ITALIA y LIDO	CGM 6530006672	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAQ 7889	09/10/2017 19:03	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6430002133	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAQ1736	14/10/2017 14:48	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6430002321	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAR 1472	14/10/2017 10:20	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5550005324	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAS1186	15/10/2017 13:06	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5440005441	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAU 2866	12/10/2017 13:53	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6470004953	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAU 9151	14/10/2017 16:18	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 6810000715	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAV 9704	14/10/2017 18:23	R REP DEL PERU y L A DE HERRERA	CGM 5550005417	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAV7992	12/10/2017 12:41	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5220005788	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAW 1312	14/10/2017 04:14	AV ITALIA y LIDO	CGM 6430002331	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAY3426	09/10/2017 14:52	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6430002177	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAZ 2340	09/10/2017 16:52	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6430002193	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAZ 6564	14/10/2017 06:34	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 6810000706	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBA 4037	08/10/2017 10:32	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5530006662	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBA5439	09/10/2017 20:45	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5200005726	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBC 6656	11/10/2017 20:40	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5680005022	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBC3170	08/10/2017 12:29	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6530006666	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBD5610	07/10/2017 16:48	AV 18 DE JULIO y YAGUARON	CGM 6430002281	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBD9476	08/10/2017 16:13	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5440005400	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBE4347	12/10/2017 08:40	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6470004837	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBF 8831	08/10/2017 13:45	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5550005199	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBF3509	12/10/2017 05:54	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6200003007	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBG 2317	16/10/2017 03:07	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5680005065	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBG 2379	15/10/2017 14:35	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6810000777	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBG4513	07/10/2017 14:45	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6200002944	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBG8137	08/10/2017 10:19	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6200002973	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBH1509	11/10/2017 15:11	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6430002152	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBH2757	07/10/2017 21:27	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5200005711	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBH6736	13/10/2017 10:25	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6470004865	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBI 2943	15/10/2017 14:13	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6810000755	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBI 7688	16/10/2017 13:22	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5680005097	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBI1644	11/10/2017 15:34	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5060003615	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBI8274	15/10/2017 12:18	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5440005429	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBJ 1586	14/10/2017 11:50	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5550005334	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBJ 1792	15/10/2017 12:40	26 DE MARZO y AV BRASIL	CGM 6810000746	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBJ 1884	11/10/2017 13:12	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5680004997	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBJ1884	12/10/2017 13:48	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5220005796	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBJ2198	13/10/2017 12:04	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6470004872	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBJ4617	12/10/2017 01:09	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 5220005762	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBJ6034	12/10/2017 10:04	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5200005839	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBJ8009	08/10/2017 12:35	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 5060003488	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBK 3116	12/10/2017 14:44	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5220005806	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBK 3570	15/10/2017 16:23	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5550005428	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBK 5244	11/10/2017 13:32	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5680004998	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBK 5949	14/10/2017 18:31	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 6810000717	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBK3509	11/10/2017 10:43	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6430002148	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBK3570	10/10/2017 20:33	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5060003566	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

SBK4345	12/10/2017 09:18	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5200005837	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBK7954	08/10/2017 12:35	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6530006667	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBL 9640	07/10/2017 16:26	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6020004849	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBL3506	07/10/2017 12:19	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 5530006611	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBL6076	08/10/2017 17:21	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5060003515	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBL8947	13/10/2017 00:16	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 5530006711	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBM 5506	13/10/2017 03:22	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6470004979	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBM 5981	15/10/2017 11:44	AV 8 DE OCTUBRE y GRAL GARIBALDI	CGM 4630004567	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBM 8037	15/10/2017 01:05	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 6810000723	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBM1360	08/10/2017 17:42	R REP DEL PERU y L A DE HERRERA	CGM 5440005331	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBM5902	12/10/2017 23:15	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5220005823	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBN 1235	13/10/2017 11:54	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6470004870	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBN 7317	15/10/2017 08:23	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6810000772	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBN 8472	11/10/2017 22:45	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5680005027	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBN 8720	08/10/2017 04:25	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6530006624	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBN 8956	13/10/2017 16:13	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 4630004453	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBN2957	11/10/2017 18:12	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 5220005756	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBN7317	14/10/2017 14:39	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5300005691	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBN8472	09/10/2017 20:09	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6430002197	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBN8743	11/10/2017 01:04	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 5220005763	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBN9010	11/10/2017 17:50	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5060003619	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBN9093	09/10/2017 20:15	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6430002199	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBO 2754	10/10/2017 00:29	AV ITALIA y LIDO	CGM 6530006644	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBO 6375	11/10/2017 19:52	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 5220005759	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBO 8350	08/10/2017 06:50	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6020004862	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBO1031	15/10/2017 10:56	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6480007545	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBO4076	11/10/2017 14:53	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5060003611	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBO5411	07/10/2017 19:57	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5200005716	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBP 2499	14/10/2017 12:29	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6430002368	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBP 3023	12/10/2017 10:52	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6430002219	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBP 4598	09/10/2017 18:04	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6430002132	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBP 7547	16/10/2017 13:49	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6020004953	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBP1635	13/10/2017 15:02	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6470004883	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBP3694	15/10/2017 15:57	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6200003014	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBP8759	14/10/2017 14:53	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6430002370	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBQ 4905	14/10/2017 09:43	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5550005320	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBQ 6613	11/10/2017 13:07	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6430002212	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBQ 7571	12/10/2017 13:53	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5220005798	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBQ 9136	16/10/2017 11:09	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6020004933	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBQ 9976	10/10/2017 20:34	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5550005246	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBQ1803	08/10/2017 12:09	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5220005709	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBQ2037	11/10/2017 00:26	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6200002991	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBQ3198	15/10/2017 12:48	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5440005437	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBQ3929	12/10/2017 20:06	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 5200005855	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBQ7338	07/10/2017 09:13	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 5530006582	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBR 4582	14/10/2017 09:54	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5550005321	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBR 5738	13/10/2017 10:15	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6470004996	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBR 8655	15/10/2017 09:40	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 6810000786	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBR1275	13/10/2017 13:11	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 4630004415	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBR4798	13/10/2017 11:24	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 4630004436	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBR8266	13/10/2017 19:42	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 4630004468	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBS 7432	16/10/2017 09:58	R REP ARGENTINA y CARLOS M MORALES	CGM 5200005870	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBS 8848	14/10/2017 15:33	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 5550005388	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBS3208	10/10/2017 15:35	R REP DEL PERU y L A DE HERRERA	CGM 5440005401	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBT 1632	07/10/2017 08:13	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5530006631	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBT 4651	15/10/2017 18:04	R REP ARGENTINA y CARLOS M MORALES	CGM 5200005866	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBT 7922	13/10/2017 23:15	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 4630004437	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBT3937	16/10/2017 16:02	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5030003351	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBU 1521	16/10/2017 09:58	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6020004927	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBU 3629	10/10/2017 14:12	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5550005222	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBU 4979	07/10/2017 22:06	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5550005185	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBU 5136	09/10/2017 14:31	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6430002129	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBU 7311	08/10/2017 15:27	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5550005206	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBU 7311	16/10/2017 16:06	AV ITALIA y LIDO	CGM 5030003321	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBU1282	11/10/2017 15:32	L A DE HERRERA y AV RIVERA	CGM 5060003592	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5

SBU2625	09/10/2017 03:05	L A DE HERRERA y AV RIVERA	CGM 5060003530	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBU3510	08/10/2017 10:32	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6200002976	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBU9211	09/10/2017 16:10	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6430002189	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBV 1385	10/10/2017 14:24	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5060003549	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBV 2989	13/10/2017 08:27	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6470004990	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBV 3295	12/10/2017 12:35	AV ITALIA y LIDO	CGM 6530006693	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBV 6290	09/10/2017 12:52	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6020004897	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBV 6640	09/10/2017 09:40	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5680004940	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBV 8145	07/10/2017 23:46	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5550005188	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBV1318	15/10/2017 07:43	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6480007513	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBV3697	14/10/2017 11:43	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6430002285	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBV5837	12/10/2017 14:04	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5220005802	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBV9287	12/10/2017 12:36	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6470004840	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBW 6313	10/10/2017 18:04	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5550005269	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBW 8962	10/10/2017 17:40	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5550005267	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBW 9669	14/10/2017 13:11	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5550005342	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBW2103	07/10/2017 12:48	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5440005360	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBW3712	15/10/2017 12:01	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5440005427	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBW5901	14/10/2017 09:58	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6470004906	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBW9196	13/10/2017 19:18	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 4630004465	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBX 2799	13/10/2017 10:18	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6470004997	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBX 6008	09/10/2017 15:40	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6430002182	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBX7239	08/10/2017 15:24	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5440005395	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBY 1568	08/10/2017 16:33	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6530006635	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBY 3175	07/10/2017 06:45	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5440005363	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBY 3175	10/10/2017 00:37	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6430002137	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBY2476	15/10/2017 15:14	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5440005462	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBZ 3372	13/10/2017 01:11	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6470004856	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBZ 3686	14/10/2017 15:52	AV ITALIA y LIDO	CGM 6430002345	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBZ 4152	14/10/2017 11:11	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5550005327	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBZ 4152	14/10/2017 08:23	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5550005310	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBZ6976	11/10/2017 11:47	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6430002149	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBZ9623	11/10/2017 16:09	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5060003617	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCA 1165	10/10/2017 11:03	AV 18 DE JULIO y YAGUARON	CGM 5200005802	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCA 1748	16/10/2017 07:20	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5550005434	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCA 2848	08/10/2017 09:53	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5530006665	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCA 2961	15/10/2017 09:01	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6810000736	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCA 4098	13/10/2017 09:52	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6470004994	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCA 8210	12/10/2017 15:16	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6430002237	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCA 9908	10/10/2017 09:47	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 6020004902	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCA6338	10/10/2017 12:20	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5030003297	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCA7258	09/10/2017 18:36	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 4630004356	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCB 4388	09/10/2017 19:58	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5680004961	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCB 4988	12/10/2017 14:27	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6470004956	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCB 6011	07/10/2017 14:54	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5680004907	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCB 6599	11/10/2017 10:07	L A DE HERRERA y AV RIVERA	CGM 5060003584	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCB 9319	07/10/2017 17:05	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5550005171	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCB2359	07/10/2017 12:53	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5440005361	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCB2677	12/10/2017 15:07	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5220005809	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCB3979	10/10/2017 08:27	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5030003292	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCB5861	11/10/2017 23:29	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6200003005	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCB9920	11/10/2017 10:12	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5300005633	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCD4445	13/10/2017 16:02	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 4630004552	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCE 1606	14/10/2017 05:27	AV ITALIA y LIDO	CGM 6430002332	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCE 5387	14/10/2017 13:23	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5550005343	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCE 8208	16/10/2017 09:47	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 5550005458	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCE2240	11/10/2017 13:16	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5530006706	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCE6820	15/10/2017 16:40	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5440005472	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCE7594	08/10/2017 16:33	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5060003511	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCF 1747	16/10/2017 12:30	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6020004943	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCF 1849	10/10/2017 22:25	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6530006682	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCF 2345	09/10/2017 10:25	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6020004879	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCF 2961	13/10/2017 13:07	L A DE HERRERA y AV RIVERA	CGM 6480007456	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCF 4480	10/10/2017 20:30	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5550005244	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCF 5833	09/10/2017 21:36	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 4630004365	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCF 6299	14/10/2017 01:36	AV ITALIA y LIDO	CGM 6480007488	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCF 7069	10/10/2017 15:50	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5200005749	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCF4462	12/10/2017 23:27	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5220005824	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCF5440	15/10/2017 10:53	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6480007543	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

SCF5660	14/10/2017 00:08	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5300005637	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCG 1425	10/10/2017 12:10	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5220005740	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCG 2488	14/10/2017 12:36	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5550005339	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCG 4481	15/10/2017 10:12	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6480007536	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCG 5135	12/10/2017 18:42	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6470004921	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCG 7027	11/10/2017 14:58	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5680005004	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCG 7870	13/10/2017 19:17	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 4630004464	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCG2681	08/10/2017 20:01	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5060003519	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCG3378	09/10/2017 21:35	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 4630004295	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCH 1794	11/10/2017 20:21	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5200005812	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCH 5125	09/10/2017 23:40	AV 8 DE OCTUBRE y GRAL GARIBALDI	CGM 6430002040	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCH 5125	15/10/2017 07:04	AV 8 DE OCTUBRE y GRAL GARIBALDI	CGM 6430002354	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCH 6102	08/10/2017 20:55	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6430002107	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCH4505	14/10/2017 03:24	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 6480007498	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCH5125	08/10/2017 05:59	AV 8 DE OCTUBRE y GRAL GARIBALDI	CGM 5060003499	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCH6102	07/10/2017 07:42	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5530006630	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCH6913	15/10/2017 18:23	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5440005480	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCH7776	13/10/2017 07:01	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5530006736	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCH8253	14/10/2017 16:03	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5300005696	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCH8892	08/10/2017 14:03	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6430002048	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCI 4449	14/10/2017 12:30	AV ITALIA y LIDO	CGM 6430002340	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCI 7090	14/10/2017 09:24	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6470004944	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCI8988	10/10/2017 11:30	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5220005734	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCJ 2703	08/10/2017 15:10	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6530006633	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCJ 3493	13/10/2017 01:19	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 4630004507	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCJ 4286	11/10/2017 10:32	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5300005636	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCJ 4811	12/10/2017 20:24	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6470004854	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCJ 6875	11/10/2017 19:35	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6430002223	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCJ 7130	14/10/2017 18:34	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5550005365	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCJ4090	14/10/2017 09:35	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5300005667	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCJ6787	14/10/2017 00:34	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5300005638	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCJ7202	08/10/2017 08:39	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5530006651	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SDI 4373	10/10/2017 23:22	AV ITALIA y LIDO	CGM 6530006653	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SDO 498	08/10/2017 23:35	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5530006675	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SDS 865	15/10/2017 05:23	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 6810000731	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SEO141	07/10/2017 11:32	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 5060003507	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SEP399	15/10/2017 19:59	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 6200003050	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SET 309	10/10/2017 13:37	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 5220005743	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SEX 843	14/10/2017 18:34	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6430002375	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SFA 765	10/10/2017 11:03	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5550005217	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SFH 447	16/10/2017 18:16	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 5030003373	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SFO 755	14/10/2017 23:46	26 DE MARZO y AV BRASIL	CGM 6430002300	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SFP 320	14/10/2017 01:11	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 6480007486	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SFP 320	13/10/2017 00:26	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 5530006712	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SFP 320	12/10/2017 00:17	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 6020004917	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SFP 320	16/10/2017 15:06	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5030003357	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SFU 710	08/10/2017 08:16	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5530006649	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SGB 831	12/10/2017 01:17	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6430002225	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SGD 533	14/10/2017 05:50	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6430002295	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SGG 305	15/10/2017 11:43	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6810000775	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SGG305	16/10/2017 15:33	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 6200003063	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SGH20	08/10/2017 12:27	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 6200002985	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SGI 401	12/10/2017 12:23	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 5220005827	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SGJ 866	14/10/2017 19:06	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 6810000718	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SGO178	07/10/2017 13:08	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6200002934	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SGP 308	13/10/2017 11:27	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 4630004478	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SGQ 445	11/10/2017 10:34	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5440005417	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SHA 365	13/10/2017 11:30	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 6480007454	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5

SHF 931	11/10/2017 19:26	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 5530006699	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SHG785	16/10/2017 00:35	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6200003032	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SHH 256	14/10/2017 23:24	R REP ARGENTINA y CARLOS M MORALES	CGM 5550005400	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SHK 100	16/10/2017 16:02	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5200005900	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SHK 240	13/10/2017 00:35	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 5530006713	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SHK 445	14/10/2017 10:15	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6430002318	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SHM 110	16/10/2017 14:40	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6020004954	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SHV 929	13/10/2017 07:31	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6470004989	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SHY 678	16/10/2017 00:08	R REP DEL PERU y L A DE HERRERA	CGM 5680005110	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SIA113	09/10/2017 05:50	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 6480007439	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SIA113	07/10/2017 05:19	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 5060003494	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SIE 756	07/10/2017 11:51	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6530006614	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SIN 216	14/10/2017 19:49	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 5550005424	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SIN 243	09/10/2017 10:30	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6430002123	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SIN271	16/10/2017 01:05	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 6200003054	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SIP 343	07/10/2017 13:30	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 4630004250	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SIQ 796	10/10/2017 17:18	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5550005230	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SIQ 796	13/10/2017 16:18	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6470004887	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SIR 224	14/10/2017 07:00	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6470004938	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SIR 224	07/10/2017 07:55	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 5530006578	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SIR 596	07/10/2017 10:21	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6530006610	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SIU824	15/10/2017 18:36	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 6200003047	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SIV 153	14/10/2017 13:20	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6430002388	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SIV158	15/10/2017 20:24	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 5200005873	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SIV981	11/10/2017 08:58	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 5060003598	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SIW145	08/10/2017 14:36	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5440005391	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SIW194	16/10/2017 17:52	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 5030003369	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SIW572	13/10/2017 11:55	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 4630004414	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SIY918	08/10/2017 13:12	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 6200002988	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SIZ 262	08/10/2017 11:51	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6430002088	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SIZ 262	15/10/2017 11:57	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6810000743	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SJA 648	13/10/2017 22:33	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6480007473	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SJB 371	07/10/2017 19:46	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 5530006596	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJB 491	13/10/2017 17:12	AV 8 DE OCTUBRE y GRAL GARIBALDI	CGM 4630004407	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJC 044	15/10/2017 14:30	AV 8 DE OCTUBRE y GRAL GARIBALDI	CGM 4630004568	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJC 496	13/10/2017 02:02	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 5530006714	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SJC 584	13/10/2017 17:49	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 4630004460	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJC 700	15/10/2017 13:05	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 6810000750	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SJF 629	15/10/2017 15:55	AV 8 DE OCTUBRE y GRAL GARIBALDI	CGM 6810000779	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SJF 697	08/10/2017 02:47	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 5530006678	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SJG 007	12/10/2017 13:14	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6430002220	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJG 356	15/10/2017 14:56	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 6810000762	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SJH 432	16/10/2017 00:50	R REP ARGENTINA y CARLOS M MORALES	CGM 5200005868	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SJK 573	16/10/2017 09:09	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 5550005477	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJL 085	07/10/2017 11:25	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5440005354	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJL 478	12/10/2017 12:23	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 5200005848	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJM 954	09/10/2017 12:32	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6020004893	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJM 987	15/10/2017 18:45	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5440005482	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJQ 983	11/10/2017 11:22	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5440005423	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJQ861	07/10/2017 15:32	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 4630004254	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJR 054	12/10/2017 15:05	AV ITALIA y LIDO	CGM 6530006695	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJS 540	14/10/2017 11:37	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5550005333	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJS 540	14/10/2017 07:02	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5550005278	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

SJT 051	10/10/2017 16:06	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5550005224	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJT224	15/10/2017 19:48	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 6200003049	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SJU 006	07/10/2017 20:11	AV 18 DE JULIO y YAGUARON	CGM 6430002283	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SJU 903	15/10/2017 00:16	L A DE HERRERA y AV RIVERA	CGM 5550005409	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SJV 841	14/10/2017 14:28	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5550005350	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJV591	08/10/2017 21:28	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5060003524	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJW 559	11/10/2017 16:36	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 5530006695	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SJX 933	14/10/2017 23:04	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5550005372	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJZ 192	15/10/2017 19:24	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5440005483	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJZ 716	09/10/2017 17:48	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 4630004305	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJZ 953	11/10/2017 10:48	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5680004987	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SKB 146	09/10/2017 06:17	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 6480007440	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SKC 591	10/10/2017 22:31	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5550005273	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SKC 746	08/10/2017 02:49	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6430002046	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SKC 908	13/10/2017 18:01	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 4630004461	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SKD 071	15/10/2017 16:26	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5680005056	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SKD 431	11/10/2017 09:07	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6020004914	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SKD 625	08/10/2017 19:22	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6530006637	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SKD714	16/10/2017 01:31	L A DE HERRERA y AV RIVERA	CGM 5200005883	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SKE 064	07/10/2017 11:07	AV ITALIA y LIDO	CGM 5680004882	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SKE 753	09/10/2017 00:28	26 DE MARZO y AV BRASIL	CGM 6430002036	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SKE 950	10/10/2017 11:06	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5550005258	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SKE 950	14/10/2017 10:20	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6430002365	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SKE 950	13/10/2017 19:16	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 4630004486	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SKF 657	13/10/2017 17:17	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 4630004420	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SKF743	08/10/2017 13:37	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5440005382	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SME3474	08/10/2017 10:08	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 5060003480	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STP 3322	10/10/2017 11:51	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 6020004907	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STP 4535	10/10/2017 16:46	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 5680004984	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STP411	10/10/2017 07:23	AV 18 DE JULIO y YAGUARON	CGM 5200005777	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STU 637	09/10/2017 14:44	AV 18 DE JULIO y YAGUARON	CGM 5200005792	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STX 5096	08/10/2017 05:40	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6020004856	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 0013	10/10/2017 19:21	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 5680004978	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 0100	12/10/2017 14:53	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6470004960	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 0140	15/10/2017 18:15	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5440005479	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 0184	14/10/2017 06:19	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5550005277	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 0194	15/10/2017 18:58	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 5550005470	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 0971	10/10/2017 02:14	AV 18 DE JULIO y YAGUARON	CGM 5200005775	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STX 5281	08/10/2017 23:51	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 5440005371	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STX 5334	14/10/2017 14:48	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6430002391	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STX 5387	10/10/2017 20:56	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5550005249	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 5571	15/10/2017 08:32	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 6810000734	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STX 5575	15/10/2017 07:03	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6810000798	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 5731	16/10/2017 05:47	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 6020004959	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STX 6174	14/10/2017 05:02	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5550005276	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 6320	14/10/2017 07:12	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5550005302	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 6346	07/10/2017 16:37	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 5530006621	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 6383	08/10/2017 09:08	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5530006655	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 6458	08/10/2017 10:29	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5530006661	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 6599	10/10/2017 15:31	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5550005223	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 6644	09/10/2017 10:08	L A DE HERRERA y AV RIVERA	CGM 4630004322	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STX 8150	09/10/2017 16:01	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6430002187	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX0157	12/10/2017 09:17	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5200005836	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX0362	15/10/2017 10:09	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6480007535	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX0601	14/10/2017 05:04	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5300005644	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX0673	15/10/2017 11:06	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6480007548	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX0833	10/10/2017 09:27	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6480007448	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STX0888	11/10/2017 10:57	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5440005418	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX0972	15/10/2017 11:01	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6480007546	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX5126	16/10/2017 15:14	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5030003347	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX5126	15/10/2017 16:24	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5440005470	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX5198	12/10/2017 07:06	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5200005833	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX5895	09/10/2017 05:34	AV 18 DE JULIO y YAGUARON	CGM 5200005772	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STX5921	08/10/2017 20:23	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 4630004279	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

STX6174	15/10/2017 14:21	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5440005452	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX6204	13/10/2017 13:24	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 4630004416	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX6811	07/10/2017 08:32	AV 18 DE JULIO y YAGUARON	CGM 6430002270	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STX6811	11/10/2017 10:14	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5440005414	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX7347	13/10/2017 05:53	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6470004982	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX7381	15/10/2017 14:06	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5440005449	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX7462	13/10/2017 08:57	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 4630004497	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX7478	08/10/2017 08:45	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5530006652	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX7560	13/10/2017 13:44	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 5530006723	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STX8020	16/10/2017 16:59	L A DE HERRERA y AV RIVERA	CGM 5200005887	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STX8021	07/10/2017 09:42	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 5530006583	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX9008	07/10/2017 14:23	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 5530006616	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

PABLO INTHAMOUSSU, DIRECTOR GENERAL, DEPARTAMENTO DE MOVILIDAD.

44

Notificación 149/017

Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

(5.148)

El Director del Departamento de Movilidad de la Intendencia de Montevideo ha dispuesto por Expediente 2017-3503-98-000142, notificar a los propietarios de los vehículos cuya matrícula se detalla en planilla adjunta, que la Intendencia de Montevideo, constató la contravención del artículo que allí se señala, por lo que correspondería aplicar una multa. Se dispone la presente notificación confiriendo vista de estas actuaciones a los titulares de los vehículos relacionados, conforme lo establece el Digesto Departamental. A partir de la publicación cuenta con un plazo de 10 días hábiles a efectos de realizar los descargos que entienda corresponden.

Matrícula	Fecha y Hora	Intersección	Intervenido	Artículo	Valor en UR
SAI8909	23/10/2017 06:22	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6200003198	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAW6236	22/10/2017 13:07	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6470005277	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBS 3543	23/10/2017 10:11	AV ITALIA y LIDO	CGM 6480007601	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCE 8384	24/10/2017 20:01	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 5680005220	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SEB 750	25/10/2017 22:35	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 4630004766	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5

PABLO INTHAMOUSSU, DIRECTOR GENERAL, DEPARTAMENTO DE MOVILIDAD.

45

Notificación 150/017

Notifícase al propietario del vehículo cuya matrícula se determina, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

(5.149)

El Director del Departamento de Movilidad de la Intendencia de Montevideo ha dispuesto por Expediente 2017-3503-98-000121, notificar a los propietarios de los vehículos cuya matrícula se detalla en planilla adjunta, que la Intendencia de Montevideo, constató la contravención del artículo que allí se señala, por lo que correspondería aplicar una multa. Se dispone la presente notificación confiriendo vista de estas actuaciones a los titulares de los vehículos relacionados, conforme lo establece el Digesto Departamental. A partir de la publicación cuenta con un plazo de 10 días hábiles a efectos de realizar los descargos que entienda corresponden.

Matrícula	Fecha y Hora	Intersección	Intervenido	Artículo	Valor en UR
SCA7724	15/09/2017 14:37	AV 18 DE JULIO y YAGUARON	CGM 4630003994	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5

PABLO INTHAMOUSSU, DIRECTOR GENERAL, DEPARTAMENTO DE MOVILIDAD.

seguinos en



impo.com.uy

46
Notificación 151/017

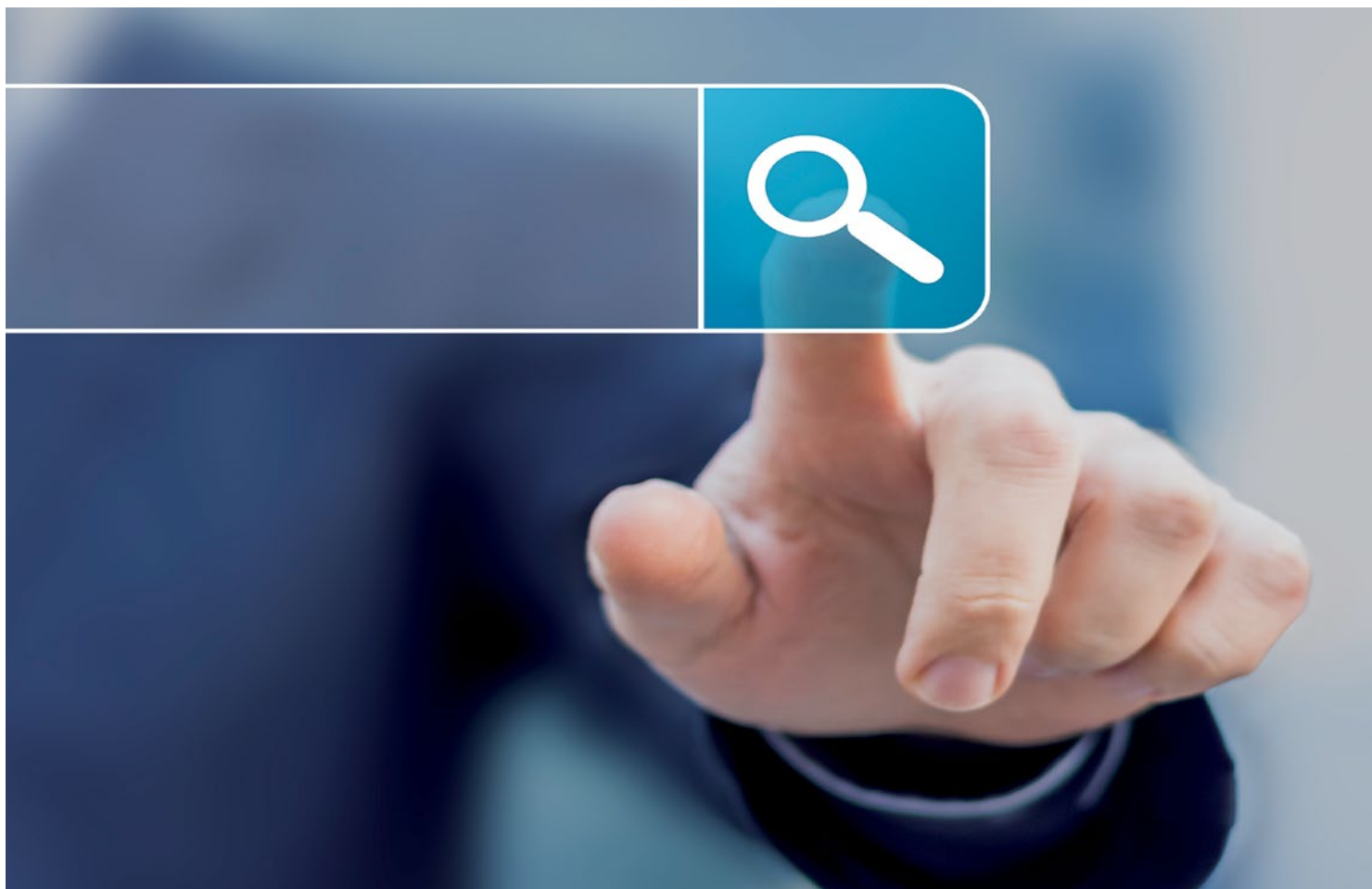
Notifícase al propietario del vehículo cuya matrícula se determina, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

(5.150)

El Director del Departamento de Movilidad de la Intendencia de Montevideo ha dispuesto por Expediente 2017-3503-98-000123, notificar a los propietarios de los vehículos cuya matrícula se detalla en planilla adjunta, que la Intendencia de Montevideo, constató la contravención del artículo que allí se señala, por lo que correspondería aplicar una multa. Se dispone la presente notificación confirmando vista de estas actuaciones a los titulares de los vehículos relacionados, conforme lo establece el Digesto Departamental. A partir de la publicación cuenta con un plazo de 10 días hábiles a efectos de realizar los descargos que entienda corresponden.

Matrícula	Fecha y Hora	Intersección	Intervenido	Artículo	Valor en UR
SCH4741	27/09/2017 16:41	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 5530006487	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

PABLO INTHAMO USSU, DIRECTOR GENERAL, DEPARTAMENTO DE MOVILIDAD.



Base de datos institucional

Una herramienta informática de gestión y administración documental para almacenar y consultar los actos administrativos de su institución, de manera rápida y simple, mediante una interfaz amigable.

IMPO | Centro de Información Oficial

impo.com.uy

Departamento Comercial

☎ 2908 5042, 2908 5180, internos: 347 - 336 - 333

✉ comercial@impo.com.uy